

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5967**  
CELEBRADA EL MARTES 1.º DE MARZO DE 2016  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5972 DEL JUEVES 17 DE MARZO DE 2016



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
2. PREMIO RODRIGO FACIO BRENES. PD-16-02-12. Convocatoria 2016.....	26
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-002. Recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto.....	28
4. AGENDA. Modificación .....	37
5. VISITA. Personas candidatas por el sector administrativo ante la JAFAP .....	38
6. NOMBRAMIENTO. M.Sc. Édgar Arias Porras como representante por el sector administrativo ante la JAFAP.....	43
7. AGENDA. Modificación .....	44
8. PROYECTO DE LEY. PD-16-01-004. <i>Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)</i> . Expediente N.º 19.549 .....	44

Acta de la **sesión N.º 5967, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes primero de marzo de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que el Dr. Henning Jensen no va a participar en la sesión, porque inaugura el VIII Congreso Internacional Cátedra Unesco para la Lectura y Escritura, que se lleva a cabo en la Facultad de Educación, y a las 11:00 a. m. tiene una cita médica en el Hospital México, que no pudo reprogramar. Tampoco los acompañará hoy el Dr. Jorge Murillo, porque tiene permiso para participar en dicho congreso, pues es uno de los organizadores.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

Ausente, con permiso: Dr. Jorge Murillo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de miembros
3. **Propuesta de Dirección** (PD-16-02-012) Convocatoria al Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2016.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos**. Recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, en contra del acto administrativo contenido en la calificación N.º 2580-13-2015, de la Comisión de Régimen Académico.
5. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico*.
6. Propuesta de Dirección (PD-16-01-004) Proyecto de ley denominado: *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549.
7. Visita de las personas candidatas por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
8. Nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

\*\*\*\*A las ocho y treinta horas y tres minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. \*\*\*\*

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Dirección y de Miembros

#### 1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere al siguiente asunto:

#### I. Correspondencia

##### a) Declinación a candidatura

La Licenciada Marisa Coto Quintana, MAFF, comunica, en nota con fecha 26 de febrero de 2016, que declina su candidatura como representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Manifiesta que procede de esta manera por un deber de obediencia, dado que, por ser funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria, se le imposibilita ocupar este tipo de vacantes, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Control Interno.

##### b) Sede Interuniversitaria de Alajuela

La Sede Interuniversitaria de Alajuela invita, mediante el oficio SIA-UCR-0230-2016, a los miembros del Consejo Universitario a una vista guiada a la Sede, el 4 de marzo de 2016, de 9 a. m. a 4 p. m.

Se responde por medio del oficio CU-164-2016.

##### c) Centro de Investigaciones Agronómicas

La Dirección del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA) envía el oficio CIA-53-2016, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5954, artículo 5, en relación con el Proyecto de "Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas" N.º 19-421. Al respecto, el Dr. Carlos Henríquez, director del CIA manifiesta su disposición para que el Consejo Universitario tome en consideración, en futuros análisis, al Centro a su digno cargo para colaborar en el análisis de proyectos de ley en el tema agropecuario.

Se brinda respuesta en oficio CU-145-2016 y se traslada copia a la Unidad de Estudios para que tome en cuenta las observaciones aportadas por la dirección del CIA.

LADRA. YAMILETHANGULO recuerda que cuando se hizo el análisis preliminar de los proyectos de ley, comentó que había una carta del CIA, en la que manifestaban la anuencia a colaborar en proyectos de ley relacionados con estos temas. Agrega que se respondió al director en el oficio CU-145-2016, que agradecían la disposición, por lo que para futuros proyectos de ley eso le será enviado.

##### d) Horas estudiante y horas asistente

La Vicerrectora de Vida Estudiantil remite el oficio ViVE-330-2016, mediante el cual adjunta la nota EQ-137-2016, suscrita por el Dr. Cristian Campos Fernández, director de la Escuela de Química, en la cual manifiesta su preocupación por los nuevos lineamientos en el otorgamiento de horas estudiante y horas asistente; además, recuerda que en el oficio EB-143-2016, con copia a la Dirección del Consejo Universitario, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, expresó la misma inquietud.

**e) Felicitación**

La Vicerrectoría de Acción Social remite copia del oficio VAS-1338-2016, dirigido a la señora Sylvia Carbonell Vicente, en el cual le brinda una felicitación por su actual nombramiento como directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

**f) Reglamento de horas estudiante y horas asistente**

- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite copia del oficio ViVE-329-2016, dirigido a la Dirección de la Escuela de Química, en el cual brinda respuesta al oficio EQ-137-2016, donde se manifiesta la preocupación por los nuevos lineamientos en el otorgamiento de horas estudiantes y horas Asistentes.
- La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-679-2016, dirigido a la Escuela de Biología, en respuesta a la nota EB-143-2016, en la cual esa unidad académica solicita cuatro plazas docentes, dado lo dispuesto en el nuevo Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado y, además, solicita la aclaración de la frase “no podrán sustituir labores propias del personal universitario”.

**g) Acción de inconstitucionalidad**

La Oficina Jurídica informa, en el oficio OJ-153-2016, acerca de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el profesor Omar Vargas Rojas en contra del Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones de la República, la cual se tramita mediante el expediente N.º 16-000367-0007-CO. Específicamente, comunica que la Oficina Jurídica procederá a atender la audiencia conferida a la Institución y oportunamente comunicarán acerca del curso y resultado final de esta acción de inconstitucionalidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que la nota enviada por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, fue conocida en la sesión anterior y lo que se indica es la respuesta que la Vicerrectoría de Docencia emite. Añade que el vicerrector de Docencia lo que indica es que no hay diferencia entre el reglamento anterior y el vigente; es decir, que ninguno permitía esa situación; esto es lo que analizaron en la sesión de la semana pasada.

**h) Declaratoria de interés institucional**

La Rectoría envía la resolución R-49-2016, mediante la cual apoya la iniciativa del Programa de Posgrado en Literatura, por lo que declara de especial interés institucional el II Congreso Internacional de Literatura Comparada: Teoría de la Literatura y Diálogos Interdisciplinarios.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que la Oficina Jurídica es la que da el espacio a la Institución para indicar de qué se trata ese proceso.

**i) Reglamento de horas estudiante y horas asistente**

- La Asociación de Estudiantes de Física y Meteorología envía la nota (sin número de oficio, con fecha 16 de febrero 2016) mediante la cual manifiesta su preocupación por el nuevo reglamento para el nombramiento de estudiantes bajo el régimen de horas estudiante, asistentes y asistente de posgrado. Lo anterior, debido a que los requisitos solicitados en este reglamento afectan a dichos estudiantes.

- La Asociación de Estudiantes de Biología remite el oficio AEB-001-2016, mediante el cual manifiesta las dificultades que están atravesando la Escuela y la Facultad de Ciencias Básicas, con respecto a la aplicación del Reglamento de horas estudiante y horas asistente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión los puntos señalados en el apartado de Correspondencia. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Dice que se va a referir, con amplitud, a lo indicado por el director de la Escuela de Biología; esto, porque no solo está relacionado con los laboratorios de Biología General, ya que leyó la respuesta que da la Vicerrectoría de Docencia con respecto a la forma en la cual se han ido manejando los laboratorios; por ejemplo, los asistentes de Biología General imparten la introducción del laboratorio; es decir, realizan una introducción general para cada laboratorio; luego, dan las indicaciones a los estudiantes. Los estudiantes encargados reciben una inducción, una vez por semana, con la profesora que coordina los laboratorios y se reúnen para planificar la práctica que se va a realizar la semana siguiente.

Comenta que la profesora que tiene a cargo los laboratorios, quien coordina, está preocupada por lo que establece el reglamento, en el sentido de que el (la) profesor(a) no puede ser sustituido en los laboratorios, dado que ella da la inducción para que los estudiantes asistentes den la clase de laboratorio. Dicha práctica usualmente es en los laboratorios de Química General, donde el estudiante con horas asistente colabora con la realización del laboratorio. Insiste en que la profesora está preocupada por la aplicación del reglamento; su temor es que sea sancionada. Por esa razón dirige una solicitud formal a la Vicerrectoría de Docencia, pues durante muchos años el laboratorio de Biología General se ha manejado de esa forma; además, conocen que cuando se aplica un artículo estrictamente, puede generar dificultades.

Otra de las preocupaciones planteadas por otros profesores con la aplicación de este reglamento es con respecto a los estudiantes de posgrado de primer ingreso (los B6), ya que no cuentan con un promedio ponderado anual; por lo tanto, el primer año no pueden ser nombrados con horas asistente.

Por otra parte, los profesores adquieren el compromiso, con los estudiantes, de facilitar el primer año; es decir, que los estudiantes económicamente no se sientan tan obligados, por lo que se nombran con horas asistente durante el I y II semestre asignándoles funciones relacionadas con el cargo, ya sea como asistentes de un curso o, bien, incorporarlos en algún proyecto de investigación. En ese sentido, la profesora Monika Springer dirige la solicitud al Posgrado, con el fin de que en este año de transición, para la aplicación del reglamento, se considere, para los estudiantes del SEP, utilizar el promedio con el cual ingresaron al posgrado y no el promedio ponderado anual; es decir, que se pueda levantar ese requisito para que puedan ser nombrados en el I o en el II semestre. La profesora Monika Springer hace la solicitud a la decana del SEP, con el fin de que traslade al Consejo Universitario esta petición para que en este año de transición el requisito para los estudiantes del SEP no sea el promedio ponderado anual, sino el promedio con el cual ingresaron al Posgrado.

Señala que el promedio ponderado anual no puede ser consultado previamente por las unidades académicas para conocer si el estudiante cumple o no con el requisito. Cuando se llena la solicitud para nombramiento, la segunda página indica la casilla del promedio ponderado; sin embargo, se realiza el proceso sin haber podido consultar ese dato, de modo que se elige al estudiante sin conocer si cumple con el requisito, lo cual es un problema. Estima que debe establecerse un mecanismo para que las unidades académicas conozcan esa información, pues ni el estudiante tiene acceso a esa información durante el proceso de matrícula. Insiste en la importancia de conocer ese dato para que el profesor pueda descartar a aquellos estudiantes que no cumplen con el requisito establecido.

Comenta que, en el caso de la carrera de Biología, la dificultad es que tiene tanto el bachillerato como la licenciatura, de acuerdo con lo que establece el Reglamento; para tener horas asistente, el estudiante debe tener el 50% de la carrera aprobada, lo que incluye los créditos de bachillerato y la licenciatura, no solo el bachillerato como tal. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha indicado que debe cumplirse con el creditaje, lo que es un problema para los estudiantes de Biología, porque no solo se toman los créditos del bachillerato; por lo tanto, no se puede nombrar por inopia a estudiantes a quienes les falten menos de 9 créditos para terminar el bachillerato, pues se considera que el bachillerato y la licenciatura es una sola.

En cuanto a los estudiantes de Posgrado, deben ser nombrados, por inopia, por un año; por ejemplo, a un estudiante se le asigna para colaborar con un proyecto de investigación durante un año; en ese caso durante los tres periodos, se tiene que indicar la inopia para que el estudiante pueda colaborar con el proyecto; es decir, no se puede nombrar por un año completo de acuerdo con el Reglamento; por eso solo estudiantes por inopia pueden entrar; para hacerlo se tiene que demostrar la inopia para cada ciclo lectivo, con el fin de que el estudiante sea nombrado por todo el año. Eso puede afectar mucho la investigación, porque son los estudiantes de Posgrado, en su mayoría, los que están involucrados y tienen más experiencia en la colaboración en investigación. Hay demasiada burocracia que puede tener un efecto significativo sobre la investigación; además, la docencia, la investigación y la acción social no deben ser amenazados por trámites administrativos que dificultan la ejecución de los proyectos. Esa es la información que le solicitaron diera a conocer en el plenario con respecto al reglamento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara al M.Sc. Daniel Briceño que en la sesión anterior fue discutido este asunto. Dentro de los comentarios exteriorizados por los miembros, se indicó la problemática de la sustitución de funciones del sector administrativo y del sector docente que fue lo que analizó la comisión cuando fue propuesta la modificación al reglamento; o sea, si eran conscientes de que las funciones de administrativos y de docentes eran sustituidas.

Comprende la situación; de hecho, fue una de las personas que más inquietudes presentó sobre los estudiantes de posgrado y la investigación, por esa razón no votó a favor del Reglamento. Le llama la atención que las unidades académicas no se pronunciaron cuando el reglamento salió a consulta; si lo hubieran hecho, esos aspectos hubieran sido analizados, ya que el reglamento se aprobó recientemente.

Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Conoce que en la Sede, en Biología, hay una profesora asignada, pues en la *Guía de horarios* aparece como profesora, ya que imparte los cursos. Añade que son aproximadamente nueve o diez cursos de laboratorio, lo cual no se compara con la cantidad que se da en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". El punto es que a la profesora, al aparecer como docente, se le asigna la carga; en Química sucede lo mismo. Sin embargo, hay asistentes que colaboran con el profesor, lo que facilita que el profesor puede estar en un laboratorio y en otro no necesariamente siempre está presente, pero la carga se le pone al profesor. Estima que eso debe revisarse, porque si el estudiante hace el trabajo del profesor, porque este no está ahí, se le está asignando un cuarto o un octavo de tiempo que se indica en la *Guía de horario*. No precisa si en la Sede Central, en las guías, aparece el nombre del profesor; de lo que tiene certeza es de que en las Sedes sí se indica.

Otro aspecto es lo exteriorizado por el M.Sc. Daniel Briceño, sobre todas las inquietudes planteadas, la cuales considera atinadas; sin embargo, tal y como lo mencionó la Dra. Yamileth Angulo, es lamentable que no se hayan pronunciado antes de la aprobación del Reglamento.

Pregunta al Ing. José Francisco Aguilar si todas esas escuelas o unidades académicas que están haciendo las preguntas, se manifestaron cuando el reglamento salió a consulta, pues debió plantearse antes, y no que después de su aprobación surja esa cantidad de dudas; cuando se consulta, la gente no envía observaciones, por lo que el reglamento se aprueba y, luego, se dan una serie de inquietudes.

EL SR. VLADIMIR SAGOT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que la semana pasada se refirió a este tema; sin embargo, el viernes 26 de febrero de 2016 se reunieron con estudiantes en la FEUCR para tratar la problemática que se está generando en torno a la implementación del nuevo Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.

Menciona que hay toda una problemática en torno al tema de la consulta de reglamentos y el sistema que se está aplicando para realizar la consulta, porque el Consejo Universitario aprueba un reglamento y las escuelas luego se pronuncian. A su parecer, como Órgano Colegiado, deben preguntarse cuán efectivo está siendo el sistema de consulta.

Relata que muchos estudiantes de Ciencias Básicas expresaron que nunca se enteraron de que las escuelas estuvieran revisando este Reglamento. Hace hincapié en analizar qué está pasando con el sistema de consulta, empleado y cómo se puede mejorar. Desconoce cómo funciona cuando hay un reglamento en consulta, si se le envía a la escuela o cuál es la mecánica que se sigue. Reitera que deben cuestionarse si ese método es el idóneo, porque, si ahora las escuelas están denunciando problemas con la implementación del reglamento, es porque algo sucedió con la consulta.

Cree que uno de los principales problemas no es en sí el articulado, sino que se dio un proceso de implementación e información en dos semanas; es decir, todo al mismo tiempo, y el reglamento vigente, si se compara con el anterior, viene a implementar cambios significativos en pro de la transparencia y a ordenar muchas prácticas que se estaban dando con las horas asistente y horas estudiante; sin embargo, tiene entendido que en el Centro de Investigación la Oficina de Becas dio capacitaciones informativas.

Se pregunta qué sucede con las capacitaciones que la Oficina de Becas imparte y con los centros de investigación que tienen estudiantes que no cumplen con los requisitos, pero que ya están con proyectos y tareas asignadas en el semestre; ya que con el reglamento vigente no se pueden asignar nuevamente esas horas. A su juicio, se está en una etapa de incertidumbre; por eso es que los estudiantes de Ciencias Básicas se han pronunciado en contra del reglamento. Reitera que el problema es que la implementación se da casi de seguido.

Opina que lo idóneo es que la implementación sea gradual, tal y como sucedió con el nuevo *Reglamento de Becas*; por ejemplo, como estudiante se conoce con un año de antelación que el promedio anual anterior tiene que ser mayor a 8 para cumplir las horas, de modo que ese año se esforzarían más para que les sean asignadas y no perderlas, pero no se tiene esa consideración con los estudiantes, solo se cambian los requisitos; por ejemplo, se puede tener un promedio de 7,9; no obstante, de acuerdo con el reglamento vigente, al estudiante no se le darían las horas si hay otro que está concursando un promedio de 8,0.

Espera que el Consejo Universitario considere otro mecanismo para realizar ese tipo de consultas. Desconoce si existe alguna otra forma. Ayer consultó con la Sra. Magaly Jiménez, la asesora estudiantil de la Oficina de Vida Estudiantil, sobre la posibilidad de la implementación gradual del reglamento, porque son dos reglamentos distintos y que nadie está preparado para asumir los cambios que con este reglamento procedende forma inmediata.

Comenta que el presidente del Consejo de Estudiantes de Ciencias Básicas le comentó que en la Escuela de Biología, por ejemplo, había 90 plazas para horas asistente, pero solo 20 estudiantes cumplían los requisitos. Se desconoce qué va a suceder con las plazas restantes que se tienen que ocupar, porque por reglamento no se pueden adjudicar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que sus comentarios iban en la línea de lo exteriorizado por la M.Sc. Marlen Vargas y el Sr. Vladimir Sagot. A su parecer, deben replantearse como Consejo Universitario cuál ha sido la efectividad de la consulta que se hace, porque van varios reglamentos con los que se da la misma situación; es decir, que cuando se implementa la reglamentación, empiezan a recibir observaciones y comentarios de parte de la comunidad universitaria; por ejemplo, el Reglamento de Becas, el cual fue recién aprobado, fue objeto de una serie de modificaciones. En este caso, las observaciones, así como lo exteriorizado por el M.Sc. Daniel Briceño, son muy válidas y tienen fundamento; no obstante, es lamentable que no se hayan dado cuando se realizó la consulta.

Menciona que ha conversado con la gente del Área de Ciencias Agroalimentarias y con el Sr. Olman Quirós. Destaca que el *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante* es un reglamento de méritos; en ese sentido, hay una confusión, porque se está viendo como una forma de beca considerada en las becas para exención de pagos; de ahí la importancia de tomar en cuenta los requisitos, porque al ser un sistema de méritos tiene que haber requisitos de tipo académico. En ese sentido, hay disconformidad de parte de los estudiantes en relación con los requisitos; no obstante, deben tener claro que es un sistema de méritos y no de becas. Otro aspecto es que eso es más válido en posgrados, que han enviado quejas en relación con este tema.

Estima que deben prestar atención a la eficacia que tienen las consultas, pues se invierte mucho tiempo en el análisis de un reglamento para sacarlo a consulta, se aprueba y, al final, se dan situaciones como las descritas.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, sale el Dr. William Brenes.\*\*\*\*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se refiere a lo planteado por la M.Sc. Marlen Vargas, así como a algunos aspectos e inquietudes surgidas alrededor del reglamento y su puesta en vigencia.

Enfatiza que los miembros del Consejo Universitario son testigos del esfuerzo que ha llevado este reglamento por la Comisión que lo analizó. Agrega que la consulta a la comunidad universitaria abarcó del 5 de julio al 20 de agosto de 2013. Cuando ingresaron, el 15 de octubre de 2013, a este Órgano Colegiado, recién se habían incorporado todas las observaciones. El dictamen fue presentado en varias ocasiones al plenario y fue sometido a una amplia discusión que requirió de varias sesiones; asimismo, en el anexo N.º 1 se incluyó el resumen de las observaciones; no obstante, no se indica el origen de las fuentes; es decir, de dónde proviene la información.

Es consciente de la importancia de los puntos que señala el M.Sc. Daniel Briceño. Concuerta con el tema del fin y la claridad, así como con que las horas de colaboración no pueden ser sustituidas en labores de docencia ni de administración. Inicialmente, se tenía un articulado muy somero, poco claro en cuanto a la tipificación y las líneas de colaboración, pues eran de índole muy general, lo cual los motivó para lograr una uniformidad en clarificación de la tipificación de los diferentes niveles de colaboración de las horas estudiante, asistente y asistente de posgrado. Posteriormente, fue sometido a consulta de la comunidad para conocer cuáles eran las actividades en las que se tipificaba, con el fin de colocarlas en el Reglamento sin presentar una lista taxativa, sino que lo que se buscó fue tener claridad en las diferentes acciones. Otro aspecto es la relevancia que tiene el acompañamiento del profesor al estudiante como responsable, así como la figura del director de la unidad académica.

A su parecer, con esos elementos se clarifica el reglamento, aunque si se compara el reglamento anterior con el vigente, el espíritu siempre ha sido el mismo; nunca ha existido un esquema de cambio, sino tener mayor claridad ante un vacío y ante las evidencias de actividades que no correspondían a las horas, como correspondía, lo cual en el seno de la Comisión y del Consejo Universitario, al conocer el dictamen, se anexaron las actividades recabadas en la comunidad universitaria, no la consulta como reglamento, sino haciendo una consulta enfocada hacia esas actividades de colaboración.

Destaca la importancia de que la comunidad universitaria se pronuncie y haga llegar las dudas, inquietudes y observaciones cuando las propuestas son sacadas a consulta. La representación estudiantil fue muy activa en ese proceso; sin embargo, lo idóneo es que la participación no sea extemporánea, sino que esa reflexión sea oportuna.

Por otro lado, sobre la otra fase que trata el M.Sc. Daniel Briceño, indica que hay elementos operativos de instrumentación a nivel de registro. Cree que son los esfuerzos que habría que considerar para que esa información sea oportuna, que sea tanto claro para la persona que está llenando en el sistema nombramientos como para el estudiante; es decir, que la información sea accesible, con el fin de que el reglamento posea la instrumentación adecuada con respecto a los sistemas de información, que son de gran valía para poder claudicar.

Enfatiza que este reglamento surgió por un artículo. A la fecha se tiene un reglamento, el cual fue objeto de una reforma integral, lo que requirió de mucho tiempo para sacarlo a consulta ante la comunidad universitaria. Añade que este caso ingresó al Consejo Universitario el 26 de enero de 2012, fue remitido por el Sr. Luis Felipe Arauz como decano, de Ciencias Agroalimentarias.

\*\*\*\*A las nueve horas, entra el Dr. William Brenes.\*\*\*\*

A su juicio, como representantes de las diferentes áreas, deben esforzarse para lograr esa comunicación con la comunidad universitaria, para que puedan exponer los elementos cuando sean discutidos los reglamentos correspondientes. Espera que puedan distinguir los puntos para articular este reglamento que está vigente.

\*\*\*\*A las nueve horas y tres minutos, sale la Dra. Rita Meoño.\*\*\*\*

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comparte lo exteriorizado por los miembros en relación con las consultas, piensa que se debe buscar la forma de mejorar los mecanismos de participación de la comunidad universitaria cuando las propuestas salen a consulta.

\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos, ingresa la Dra. Rita Meoño.\*\*\*\*

Aclara que como representante del Área de Ciencias Básicas le solicitaron que diera a conocer las inquietudes en el plenario; no obstante, la semana pasada no pudo asistir a la sesión, por eso lo manifiesta hasta ahora. Aunque conoce que este tema ya fue discutido, tenía el compromiso, como representante del área, de comunicar las inquietudes, muchas de las cuales están relacionadas con la puesta en ejecución del reglamento.

Estima que el Consejo Universitario tiene que visualizar el problema en términos de la aplicación de la normativa. Le preocupa que, tal y como lo manifestó el Sr. Vladimir Sagot, solo se ha logrado nombrar una pequeña parte de estudiantes con horas asistente, cuando las clases se inician la próxima semana.

Relata que en el caso de Biología General, el primer laboratorio, que es la introducción al laboratorio, se ve cómo se desenvuelven las diferentes prácticas, por lo que se podría estar creando

un problema de cómo se desarrollan los diferentes cursos, particularmente cursos masivos, tales como Química General; en el área de matemática y en el área de Física, deben estar conscientes de eso.

Considera que se debe evaluar o, bien, consultar a las diferentes unidades académicas cómo ha sido la implementación del reglamento, porque si va a dar problemas en el inicio de este semestre, el Consejo Universitario debe solucionarlo, porque la Administración está sujeta por el reglamento; de ahí que el Órgano Colegiado debe analizar si se suspende la aplicación del reglamento y sea aplicado en el II semestre, o hasta el próximo año, con el fin de dar oportunidad a las unidades académicas para ajustarse a la nueva reglamentación, así como a los estudiantes.

Indica que en el caso de Biología General se imparten dos laboratorios simultáneos, uno tres veces al día, en la mañana, tarde y noche, respectivamente. Son alrededor de mil estudiantes de otras unidades académicas que los matriculan, pues es un curso de servicio, que cubre múltiples áreas, tales como: Farmacia, Medicina, Agroalimentarias, entre otras; es decir, que esto tiene un efecto rebote sobre otras unidades no solo en la Escuela de Biología y sus cursos; son 25 laboratorios y, en este caso, no han logrado complementar.

Ante esta situación, la Escuela de Biología, sobre la no sustitución que establece el Reglamento, aunque comparte ese criterio, a como están diseñadas las prácticas de laboratorio, es imposible si no hay nombramientos de profesores. En ese sentido, solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia 4 tiempos completos para que los profesores impartieran las lecciones de laboratorios, como lo hacen las Sedes Regionales. Esa es una demanda en tiempos y en términos de carga presupuestaria. Por esa razón, la profesora programa reuniones semanales con los asistentes, para orientarlos en cuanto a lo que deben ser las clases que se dan en los laboratorios y que son impartidas por los asistentes.

Concuerda con el Ing. José Francisco Aguilar en el sentido del esfuerzo realizado en el análisis integral del Reglamento, así como la participación activa de los estudiantes, donde se busca transparencia y que los estudiantes tuvieran mayor acceso para optar por las horas asistente y, a la vez, eliminar vicios que se habían dado en relación con los nombramientos.

Recuerda que manifestó su inquietud con respecto a los estudiantes de posgrado, en cuanto a que solo pudieran tener acceso a las horas asistente por inopia; al final, votó el reglamento, aunque le preocupaba ese aspecto. Reconoce todo el esfuerzo que se hizo en la Comisión con este reglamento y todo el trabajo que el Ing. José Francisco Aguilar llevó a cabo.

Piensa que el Consejo Universitario puede, en el corto plazo, buscar una medida si esto está teniendo implicaciones en la dinámica con la cual se va a iniciar el semestre, y para facilitar ese ajuste pueden hacer un impasse con el reglamento, de manera que no se implemente en este semestre, sino en el próximo o, bien, hasta el I semestre de 2017. Esa es la vía con la que piensa se podría solucionar este asunto, pero para hacerlo deben contar con la información de las unidades académicas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara al M.Sc. Daniel Briceño que está trabajando en esto, para comunicar, particularmente al Área de Ciencias Básicas, qué se va a hacer al respecto, pues son ellos los que han tenido mayor dificultad con la implementación del reglamento, pues las notas que ha recibido provienen de ahí; supone que por la cantidad de cursos.

Recuerda que en la sesión anterior comentó que se deben analizar esas funciones, porque si permiten que los estudiantes las realicen, lo tendrán que hacer en todo nivel; o sea, no solo en Ciencias Básicas, sino en cualquier curso. Agrega que hizo referencia a que cuando llevó Química General nunca conoció al profesor; es decir, quien le dio laboratorio siempre fue un estudiante. En

aquel momento, pensó que era el profesor; luego, se dio cuenta de que era el asistente, y pasó todo el semestre en compañía del asistente.

Reitera que tendrían que evaluar eso y ser transparentes, si es que esa es la realidad de la Universidad y tienen que tener un requisito los estudiantes para optar, casi en el desempeño y la guía de los estudiantes de primer ingreso, en los laboratorios, pues lo colocan así claramente. Antes deben realizar un análisis, porque el estudio realizado por la Comisión fue diferente, pues se analizó otro tipo de funciones para los estudiantes, sobre las cuales estos se quejaban, en el sentido de que consideraban que eso no correspondía a funciones de horas asistente y horas estudiante. Por eso recuerda que se enfocó el reglamento en eso.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que, al escuchar las diferentes observaciones expresadas por los miembros, comprende la preocupación ante la implementación del reglamento. Comparte muchas de las inquietudes expresadas, pues es lamentable que la comunidad universitaria no se manifieste en el momento oportuno, cuando se realizan las consultas correspondientes en torno a las modificaciones de la normativa.

Añade que hay una preocupación e inquietudes de varias unidades académicas; solo en el informe de Dirección se muestran seis notas que hicieron llegar; supone que habrá otras inquietudes, lo cierto es que hay una situación que hay que atender.

Cree que se puede consultar al asesor legal para analizar la posibilidad de incorporar un transitorio que permita ajustar estas situaciones en el tiempo, porque no se está en contra de lo que establece el reglamento, sino que hay una cuestión coyuntural que no permite la aplicación, tal y como está.

Piensa que con un transitorio quizá pueda solucionarse. Opina que es responsabilidad del Consejo Universitario atender esta situación, dado que esto ha tenido un impacto importante en las unidades académicas, y debe atenderse.

Recomienda a la Dra. Yamileth Angulo, quien ha señalado que está tratando de resolver este tema y presentar una propuesta, que una posibilidad podría ser incorporar un transitorio al reglamento para ajustar los tiempos de implementación.

## **II. Solicitudes**

### **j) Políticas de UCR 2016-2020**

La Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, remite el oficio SEP-1123-2016, en el cual se refiere al Eje 4 del Plan Estratégico Institucional Internacionalización, correspondiente a las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, que se encuentran en revisión por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de ser operacionalizadas y cumplir con las metas establecidas. Entre sus argumentos manifiesta que una de sus metas principales: El desarrollar una estrategia de promoción para el ingreso de estudiantes extranjeros, en las condiciones actuales es casi imposible de lograr en el caso de las carreras de posgrado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que la Dra. Cecilia Díaz señala cuatro razones por las cuales eso no puede darse; varias tienen que ver con el Consejo Universitario; por eso es que la dirige a esta instancia.

1. *Los costos de los créditos de los posgrados de financiamiento regular de nuestra Universidad para estudiantes extranjeros son casi cuatro veces más elevados que para estudiantes nacionales. La Dra. Díaz hace un análisis de eso.*
2. *Hasta el ciclo lectivo pasado con el anterior Reglamento de Horas Estudiante y Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado conocido como Reglamentos de Horas Asistente y Horas estudiante se podía nombrar estudiantes extranjeros y nacionales de primer ingreso al posgrado con estos apoyos y de esta forma se podría exonerar del pago de matrícula a estos estudiantes que no poseen becas externas.*

*En ese sentido, el análisis de lo que expresó el M.Sc. Eliécer Ureña, este reglamento es para hacer exoneración o es de méritos, para qué es el reglamento, cuál es el fin de este reglamento.*

3. *Hace algún tiempo estaba vigente un convenio de las universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA que dentro de sus cláusulas contenía en donde se indica que los estudiantes de las universidades públicas de centroamérica pagarían los créditos en la UCR de una forma equivalente a los estudiantes costarricenses.*

Señala que como dicho convenio no está vigente, se les cobra como extranjeros.

4. *En los últimos años ha resultado casi imposible cumplir con algunos acuerdos de convenios con universidades extranjeras para facilitar las visitas para pasantías de estudiantes de posgrado, principalmente, por la directriz actual de que para la visita de cada estudiante se requiere de la confección y firma de un convenio específico por parte del señor rector y su contraparte extranjero. En este caso también de Asuntos Internacionales.*

Aclara que presenta este tema dentro del apartado de solicitudes porque corresponde a una solicitud, pues dice:

*Es por eso que le solicito muy respetuosamente que en el seno del Consejo Universitario, o de sus comisiones recomendativas, se revise la normativa relacionada con los costos de los créditos de posgrado para extranjeros en programas de financiamiento regular, que inste a las autoridades superiores de nuestra Universidad a retomar la firma del convenio con universidades del CSUCA y se revise las interpretaciones hechas al nuevo "Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado" con respecto a la posibilidad de nombrar estudiantes de primer ingreso a pesar de que no cuenten todavía con un promedio ponderado en posgrado.*

Expresa que va a responder la nota a la Dra. Cecilia Díaz, indicándole que el tema del costo de los créditos es una cuestión que el Consejo Universitario va a analizar dentro de poco, pues eso está dentro del análisis de las recomendaciones de la Contraloría General de la República y está por ser analizado en este Órgano Colegiado.

Menciona que pueden instar a los convenios, pero se debe hacer un análisis, además de que no se ha evaluado la posibilidad de que los estudiantes extranjeros de posgrado sean nombrados en el *Reglamento de Horas Asistente* de primer ingreso, sin tener promedio ponderado.

Esa sería la respuesta, porque no podría responder otra cosa más que algunos de estos temas van a ser analizados en el Consejo Universitario en un tiempo corto, uno de ellos es esto mismo que están hablando sobre el *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*.

### **III. Seguimiento de acuerdos**

#### **k) Avance de auditoría administrativa**

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-061-2016, mediante el cual adjunta el documento "Memorándum de Investigación Preliminar y Programa de Trabajo". Lo anterior, en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 6.

### **l) Consolidación de plazas docentes**

La Rectoría remite el oficio R-1099-2016, en respuesta al encargo del Consejo Universitario solicitado en la sesión N.º 5673, artículo 3, punto 2, inciso a) referente a la consolidación de las plazas de docentes, con una jornada de 3,25, que se encuentran asignadas al Programa de Investigación en Neurociencias. Para tales efectos, remite copia del oficio VI-1177-2016, de la Vicerrectoría de Investigación, en el cual informa acerca de las acciones realizadas para cumplir con el encargo anterior.

### **m) Pago de bonificación y zonaje**

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-059-2016, mediante el cual brinda un informe acerca del pago de bonificación y zonaje a los funcionarios de las Sedes Regionales. Lo anterior, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5865, artículo 4, inciso a), punto 3.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que este seguimiento de acuerdos es interesante, porque esto fue cuando analizaron el *Reglamento de Zonaje y Bonificación*; ahí viene la información muy importante, relacionada con los casos que ellos analizaron de personas a las que se les pagaba zonaje y bonificación.

En muchos de los casos, estos rubros fueron directamente aprobados por la Dirección y no por el Consejo de Sede. Al final de la nota esto no se da por cumplido, porque indica que es finalizando esta etapa de análisis cuando se estaría informando al Órgano Colegiado las acciones tomadas por la Dirección de cada una de las Sedes Regionales.

Manifiesta que tiene que analizar cuál era el acuerdo para determinar si también pedía ese análisis, pero la Contraloría lo indica ahí.

### **n) Oficina de Contraloría Universitaria**

La Rectoría remite el oficio R-1035-2016, con el cual adjunta los oficios VRA-766-2016 y SAA-26-2016 de la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual comunica que se encuentra a la espera de que la Oficina de Contraloría Universitaria brinde información correspondiente al análisis de cargas de trabajo. Lo anterior, para cumplir con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5911, artículo 3, referente a la realización de un estudio para la aprobación de un tiempo completo de profesional C para la Sección de Auditoría de Estudios Especiales de la Oficina de la Contraloría Universitaria.

### **ñ) Dotación de hidrantes**

La Rectoría adjunta, en el oficio R-1012-2016, las notas VRA-817-2016 y PGRRD-3-2016, en las cuales se informa acerca de las acciones realizadas para cumplir con los encargos 3.6 y 3.14 del Consejo Universitario, solicitados en la sesión N.º 5712, artículo 4, en relación con la Ley N.º 8641, "Ley de declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público y reforma de leyes conexas", así como la elaboración de un sitio web oficial para el Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que esta es una parte; envían información, pero todavía no es el cumplimiento total del acuerdo, pero sí informan acerca de cómo va el seguimiento de ese asunto.

**o) Contrato de préstamo**

La Rectoría envía el oficio R-925-2016, mediante el cual remite copia del oficio UEPMI-0021-2016, suscrito por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, instancia que brinda un informe semestral sobre los avances en el proceso de ejecución del contrato de préstamo aprobado N.º 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción. Lo anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5750, artículo 2.

**p) Proyectos adscritos a la Facultad de Educación**

La Vicerrectoría de Investigación envía copia del oficio VI-1181-2016, dirigido a la Rectoría, mediante el cual responde a la nota R-852-2016 y adjunta un listado de los proyectos adscritos a la Facultad de Educación, el cual contempla iniciativas inscritas a partir del año 2013 hasta la actualidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5759, artículo 4, punto 2, incisos a) y b), subinciso 8.

**IV. Asuntos de Dirección****q) Juramentación**

El martes 23 de febrero de 2016, a las 3:30 p. m., en la Dirección del Consejo Universitario se realizó la juramentación del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, por el periodo del 23 de febrero 2016 al 22 de febrero del 2020. Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, señor Vladimir Sagot Muñoz y señorita Silvia Rojas Campos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que realizó la juramentación ese día porque el Dr. Juan Diego Quesada es de la Sede de Limón y no podía presentarse a la sesión de hoy ni a la del jueves. Ese mismo martes fue elegido; entonces, lo llamaron, y todavía no se había ido a Limón, y dijo que le quedaría perfecto, de una vez, juramentarse, de manera que se llevó a cabo en la Oficina; además, se le informó de inmediato a la Comisión de Régimen Académico que ya había sido debidamente juramentado, para que lo incorporaran en el grupo de trabajo.

**r) Publicación en *La Nación***

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que le surgió una preocupación, al igual que a otros miembros, a raíz de la publicación de *La Nación* del día de ayer, en relación con los posgrados de Odontología. La publicación indica algunos elementos preocupantes, sobre todo en cuanto a cobros extraordinarios en la especialidad de Odontopediatría y la Maestría Profesional en Prostodoncia.

Comenta que investigó un poco sobre esto y preguntó en la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) si ellos habían dado la información directamente al periodista de *La Nación*. Lo anterior, debido a que recuerda que sucedió algo similar anteriormente y le habían llamado la atención a la Contraloría en ese sentido. El señor contralor le indicó, vía telefónica, que ellos no dieron la información, sino que la entregaron directamente a la señora decana del Sistema de Estudios de Posgrado, la señora Cecilia Díaz, que los periodistas habían estado detrás de ellos para obtener el informe. Además, le dijo que la señora Díaz pudo habérselo dado a la Vicerrectoría de Investigación, pero que no saben cómo los periodistas obtuvieron esta información.

Agrega que el contralor le comentó que el informe indicaba, básicamente, que fueron dos proyectos que se inscribieron en la Fundevi y en la Vicerrectoría de Acción Social, en el año 2009;

desde ahí funcionan. El señor Ottón Fernández, entre las cosas que le indicaron, puesto que todos vieron que en *La Nación* salió como coordinador de estos posgrados, explicó que esto había sido analizado con la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en ese entonces, la señor Gabriela Marín, pero no tiene evidencia de ello.

Menciona que más allá de la publicación y de lo que el contralor le indicó, el informe de la OCU iba dirigido, más bien, a que se llevara a cabo un análisis y que se pasaran al sistema autofinanciado del Programa de Posgrado, el cual es regular y se cobra la matrícula a los estudiantes; ellos tendrían que pagar, según estos proyectos de acción social, un monto de alrededor de tres mil a tres mil quinientos dólares por semestre, para materiales y pruebas que realizan, en algunos laboratorios especializados, en sus proyectos de maestría, por ejemplo.

Expresa que siempre le preocupan estas situaciones, porque saben que los periodistas de *La Nación* cambian un poco las versiones; incluso, le preguntó al contralor si había algo del informe que indicara que realmente había *bullying* hacia los estudiantes, ante lo cual le contestó que no pudieron determinar nada al respecto, porque los estudiantes no presentaron pruebas relacionadas con esto; sin embargo, en la publicación viene una columna donde se indica que había *bullying* hacia los estudiantes; entonces, es un poco preocupante que los periodistas de *La Nación* publiquen lo que quieran referente a esto.

Sabe que ahora este asunto está en manos de la decana del SEP, quien, seguramente, realizará las investigaciones correspondientes, relacionadas con el momento en que esto sucedió, en el año 2009. Piensa que debe ser corregido de manera inmediata, para trasladar, se imagina, ese posgrado, según lo que la Contraloría sugirió, a un sistema autofinanciado; más allá de eso, no sabría decir en qué se utiliza el dinero; lo desconoce.

Señala que lo que indican las personas responsables es que el dinero se utiliza en la compra de materiales para las mismas prácticas que realizan los estudiantes en estos posgrados. Quería comentar esto, sobre todo porque fue algo público y le preocupa la situación.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, sale el M.Sc. Daniel Briceño.\*\*\*\*

Posteriormente, somete a discusión los puntos señalados.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que está muy preocupado por la situación, sobre todo por la cantidad de llamadas que recibió el día ayer de colegas, de personas del Colegio de Cirujanos Dentistas, de profesores de la Universidad, de la misma Facultad que no estaban enterados de esta situación.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, sale la Srta. Silvia Rojas.\*\*\*\*

Se pregunta si este tipo de pago realmente está aceptado por la normativa universitaria. Ese es un primer aspecto que podrían discutir, además de consultarlo a la Oficina Jurídica. Solicitó el informe de la Contraloría y no se lo entregaron, sino que fue dado directamente en el Sistema de Estudios de Posgrado.

Cree que este informe llama la atención, porque carece de algunos elementos, como el seguimiento de en qué se utilizó el dinero, si realmente se utilizó en los fines que se están persiguiendo, porque, según comentarios de algunos profesores, existen otros elementos que se deben investigar más a fondo; principalmente, lo que tiene que ver con el proceso de admisión de estudiantes a los posgrados.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta minutos, entran la Srta. Silvia Rojas y el M.Sc. Daniel Briceño.\*\*\*\*

Agrega que no lo puede afirmar, porque no tiene pruebas, pero estudiantes que evidencian que dentro de las entrevistas realizadas se les solicitaba, como lo dice el mismo informe de la Contraloría:

*Esta práctica de requerir un pago semestral adicional a la matrícula regular fue confirmado expresamente por el director de la posgrado, el Dr. Ottón Fernández, en su oficio fechado 4 de agosto 2015, PPO-592-2015, cuando nos indicó que "el estudiante al finalizar la entrevista para el ingreso se hace consciente del hecho de que debe hacer un aporte anual de un monto, el cual puede o no variar año con año. Al ingresar al posgrado, de la misma forma, se le reafirman todos los compromisos que ha adquirido de forma verbal o escrita y, a su vez, se le entregan los documentos de todo el curso y ahí se encuentra el pago que debe efectuar. Según el Reglamento, el estudiante tiene dos semanas para decidir si no está de acuerdo con alguno de los puntos, al no presentar opción o alguno de los términos establecidos e informados, de previo esto se ve sustentado, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en sus artículos 14 y 15, indicando este último que tiene que ser discutido con los estudiantes en las primeras dos semanas del ciclo lectivo, en el caso de los programas y del pago.*

Desconoce si está presente o no la parte del pago en estos artículos, de manera que existe una irregularidad; según dicen, es un cobro voluntario, pero lo extraño es que si no lo pagan a tiempo, les cobran un 20% adicional; entonces, existe una exigencia, según la denuncia de una estudiante; por lo tanto, desea investigar más a fondo a estas estudiantes que están en los posgrados que se negaron a pagar eso, porque estaban a derecho de no pagarlo. Supuestamente, es voluntario, lo cual significa que si la persona desea, lo paga o no; es su decisión. A una de ellas, en principio, le pusieron eso y le dicen que es de acuerdo con el artículo de Régimen Académico de Vida Estudiantil, donde se dan los atestados de los requisitos académicos que se deben cumplir en el curso, pero no de pagos adicionales.

Expresa que esta es la parte donde ve una gran irregularidad; además, le llama más la atención la sugerencia de un exdecano, quien dice que si no está al día con el pago, no se le permita presentar su trabajo de graduación, hasta que haya cancelado la cuenta, y todavía para ahondar más en la situación dice: *a pesar de estas situaciones, los investigadores no hallaron irregularidades y se limitaron a dar recomendaciones.* Agrega que para determinar si existen cuestiones fuertes de fondo, el mismo señor rector dice: *por este medio el cobro no debió realizarse;* es decir, da a entender que no existe una situación regular.

Destaca que le preocupa todavía más el clima, porque, según le dicen los profesores, es sumamente espeso y difícil lo que están viviendo los estudiantes en la Facultad de Odontología, de manera que le encantaría que la Federación de Estudiantes de la Universidad indague más sobre esta situación; de igual manera cada uno de los miembros, ya sea desde el Consejo o solicitarle al señor rector una exhaustiva investigación de esta irregularidad que se está dando, porque lo que le dicen los profesores es que esta es la punta del iceberg de un problema mucho más serio que se está presentando en estos posgrados.

Señala que, como exprofesor de estos posgrados, conoció a fondo toda esta problemática que se está viviendo; por lo tanto, le gustaría que la UCR, el Consejo Universitario y la misma Rectoría realicen una investigación más exhaustiva sobre estas irregularidades que se están presentando. Agradece la atención.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta su disconformidad con que el Consejo Universitario tenga que enterarse de estas situaciones vía la prensa. Este informe se conocía desde diciembre, según sabe; entonces, tanto la Contraloría como la Rectoría debieron haberles informado de esta situación, y no tener que enterarse por medio de *La Nación* de esta irregularidad.

Menciona que está totalmente de acuerdo con lo señalado por el Dr. Brenes. Cree que el cobro es ilegal, por eso el rector realiza la aseveración, pues no existen aspectos que puedan ser cubiertos fuera de la matrícula; es decir, la persona solo paga la matrícula; no tiene que haber ningún otro pago adicional si no está debidamente justificado, y de igual manera debería ser cobrado durante la matrícula. Además, se habla de donación en algunos momentos, pues la persona acepta o no y hace el vale respectivo.

Comenta que habló con profesores de la Escuela de Odontología; están sorprendidos, igual que el Consejo Universitario, pues muchísimos no estaban enterados de esta situación. En estos días, este ha sido el tema en la Facultad de Odontología; incluso, algunos profesores de posgrado no sabían nada al respecto; llegaban a dar sus clases como todo profesor, como parte de su carga académica, y no sabían que se realizaban estos pagos adicionales.

Parece que esto no era algo de conocimiento general, y es evidente que es una situación irregular, la cual se ha dado durante muchos años; entonces, le extraña que hasta ahora sea de conocimiento de autoridades universitarias, de manera que deben ir al fondo del tema para conocer por qué esto se depositaba en la Fundevi y cómo se manejaban esos fondos.

Destaca que esto implica un trabajo mucho más profundo para conocer todas las implicaciones de este tema, pues no les conviene no generar acciones inmediatas. Como universidad pública han estado en el ojo del huracán desde el año pasado y esto no ayuda, en lo absoluto a la UCR; por lo tanto, como Consejo Universitario deben tomar medidas.

EL SR. CARLOS PICADO comparte lo manifestado por el Dr. Brenes respecto a este tema. Le quedan algunas inquietudes, porque dijo que no fue la Contraloría la que le entregó el informe. Se pregunta si existe alguna razón por la cual, si se lo pidió a la Contraloría, no se le entrega. Cree que eso es importante analizarlo.

Estima importante destacar lo mencionado por el M.Sc. Briceño en el sentido de que el Consejo Universitario tenga que enterarse por parte de la prensa sobre una situación como esta, pues el Consejo, por la gran responsabilidad que tiene y lo que establece el *Estatuto Orgánico*, deben ser informados, de primera mano, respecto a un asunto como este.

Desea que evalúen, en este momento, convocar al contralor al Órgano Colegiado, con la intención de que les exponga el informe y, con toda claridad, les explique qué fue lo que se indicó en este, el cual no conocen, pues de lo único que están enterados es de lo que comunicó la prensa y lo que la Dra. Angulo acaba de mencionar sobre algunos aspectos que pudo recopilar, pero, en realidad, no conocen el fondo del informe ni la situación que se está presentando.

Considera importante, como órgano responsable de la fiscalización, conocerlo, porque esto puede traer implicaciones, pues ya comentan que existen preocupaciones en la Facultad de Odontología y en los profesores que no tenían conocimiento de esta situación, de manera que es de suma importancia convocar al contralor, para que sea él quien les indique qué es exactamente lo que está sucediendo y que les hable más ampliamente sobre este informe.

Enfatiza lo mencionado por el Dr. Brenes sobre que no se hallaron irregularidades, atendiendo lo que dice la prensa, efectivamente, pero qué paso, la Contraloría qué hizo, hasta dónde se llegó, si se limitó a cierto tipo de análisis de la información o faltó o falta algo. Enfatiza en que es fundamental conocer el informe de primera mano, en este caso, del contralor.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que está de acuerdo con todo lo mencionado por los compañeros, así como está muy sorprendida. Piensa que si se analizara el fondo del asunto, habría

que ver cuál fue el espíritu, cómo surgió esto en el 2009, cómo la decana Marín, en aquel momento, lo aprobó; es decir, deben ver los objetivos por los cuales se aprobó esto y cómo inscribieron en Acción Social proyectos de este tipo. Estima fundamental conocer qué pasó en ese momento para que esto haya ido creciendo como una bola de nieve.

Resume que, de una manera responsable, deben averiguar qué pasó en esa decanatura, por qué se aprobó, cuál fue el objetivo, cuáles eran las metas y cómo inscribieron estos proyectos en Acción Social, y luego depositaban el dinero en la Fundevi, porque eran proyectos de vínculo externo; entonces, piensa que desde ahí tienen que analizar qué fue lo que sucedió.

LA DRA. RITA MEOÑO no desea reiterar muchos de los elementos mencionados, pero sí le parece muy delicado que se tengan que enterar, por las noticias, de situaciones tan complejas y comprometedoras para la Universidad. Estima muy importante realizar un llamado a la Contraloría Universitaria, porque no es un tema menor y debería ser del conocimiento del Órgano Colegiado.

Le da mucha pena que el Dr. Jensen no se encuentre hoy en la sesión, pero le parece que deben hacer un llamado a la figura del señor rector, en el sentido de que cuando presente sus informes, exponga situaciones verdaderamente relevantes para el Órgano Colegiado. Casos como estos pasan a un plano en el que ni siquiera se enteran; entonces, cree que la Contraloría, como órgano adscrito al Consejo Universitario, debería tener un ojo clínico para decidir qué elementos deberían estar comunicando constantemente al Órgano Colegiado y la Rectoría, por su parte, también.

Destaca que en el caso de la decanatura, le parece que sería importante, en la línea que propuso el señor Picado, de que inviten al contralor, para no caer en el peligro de creer ciegamente lo que dice el periódico, convocar a la decana del SEP y al coordinador de los posgrados en Odontología, el señor Ottón Fernández, con el objetivo de que les comenten, de primera fuente, qué es lo que está sucediendo, antes de juzgar si esto, efectivamente, está ocurriendo. Posteriormente, si existe alguna situación irregular, deberán tomar cartas en el asunto.

Comprende muy bien que esta es una cuestión que viene desde el 2009, con la anterior decana, pero cuando otra persona asume la Dirección, en este caso, la decanatura del Posgrado, también puede identificar si existe algo que no esté correctamente; puede ser que la Dra. Díaz encontró todo en orden, y si es así, es importante que lo sepan, y si no es así, es importante tomar decisiones y acciones al respecto.

Expresa que es muy lamentable que se den estas situaciones, porque si es un posgrado con presupuesto ordinario, cobros adicionales serían situaciones irregulares; sin embargo, reitera que deben comprobarlo primero; por eso propone que inviten a la Contraloría, a la decana y al coordinador del posgrado, con el fin de que el Órgano tenga información de primera mano, que no tuvo, sino por medio de los periódicos nacionales.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que está totalmente de acuerdo con los comentarios realizados por los compañeros que lo antecedieron. Le preocupa, en gran medida, este tipo de situaciones y esta cuestión en especial. Considera que el abordaje que se le está dando a la opinión pública sobre esto es una de las cosas más graves que ha visto en los últimos tiempos, sobre todo cuando están en vísperas de iniciar una negociación con el FEES. Lo anterior, tomando en cuenta que (sin conocer realmente la totalidad, el fondo y las otras aristas), no pueden emitir criterios a la ligera.

Desconoce si los demás miembros tuvieron la oportunidad de ver los comentarios a raíz de esta situación, los cuales se siguen sumando; dice que él ama y cree en esta Institución, y las cosas que se dicen son muy dolorosas. Cree que este es un asunto al que, como Consejo Universitario, deben entrarle a fondo y llegar hasta las últimas consecuencias para sacar, realmente, una opinión o

defensa del asunto. Está totalmente de acuerdo en que inviten a todas las personas involucradas en este proceso y pedir cuentas, para tener todos los elementos que se requieren como Órgano de alta jerarquía y, de esa forma, tomar decisiones con criterio. Le parece que todo esto es muy serio.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le parece muy bien que inviten al contralor, al señor Fernández y la Dra. Díaz. Por otra parte, recuerda que el *Reglamento de la Contraloría* indica que el informe inicial de un análisis se le da al jefe inmediato; esa es la razón por la cual no lo conocen; es decir, hay que ser claros en que revisaron en el plenario el Reglamento e indicaron que era contraproducente que un informe de la Contraloría pasara a todo nivel antes de ser visto por el jefe inmediato; entonces, ahora no le pueden cuestionar al contralor que no lo sabían antes que la Dra. Díaz, porque ellos mismos analizaron (recuerda muy bien esto, porque trabajó con este caso) que este informe primero tenía que conocerlo el jefe inmediato.

Destaca que este no fue un estudio que la Dra. Díaz solicitó, sino que fue una denuncia que realizaron los estudiantes; entonces, la Contraloría analiza la denuncia, y a quien primero le informan es a la decana del SEP; por lo tanto, tampoco podría ser, y el señor contralor tampoco lo sabe, si la vicerrectora de Investigación lo conoce o alguno de los vicerrectores o la Rectoría, pues no tienen pruebas para decir que la Rectoría lo conocía, porque enfatiza en que el Reglamento establece que a quien se le entrega es a la decanatura del SEP; si es en una escuela, al director de la Escuela; si es un instituto de investigación, al director de dicho instituto.

Puntualiza que, cómo se filtró esto, es la preocupación, porque, posiblemente, ni siquiera la decana ha tenido posibilidades de responder. Recuerda que esto fue inscrito en el 2009, de manera que desconoce si la Dra. Díaz ya conocía la situación anteriormente, si había realizado un análisis o no; no puede hacer un juicio. Le parece muy bien que la inviten, porque podría ser que ella desconociera de esta situación, que le llegara este informe y que no le diera tiempo, ni siquiera, de tomar acciones al respecto, que sería elevarlo a su superior jerárquico o bien establecer con el SEP esto.

Señala que una de las preocupaciones que el Dr. Brenes señaló fue que algunos profesores dicen que desconocían lo que está ocurriendo; sin embargo, el informe de la Contraloría habla de un acta de la Comisión de Posgrado, donde se estableció el monto de los tres mil dólares semestrales; entonces, algunos profesores (no sabe quiénes están o no desde ese entonces) sí conocían de esta situación, porque no solamente el señor Fernández estableció estos montos, sino que se habla de un acta que evidencia que hubo una reunión de la Comisión de Posgrado, donde se definió este monto, pero, aun así, le parece muy importante que ellos se presenten al Consejo y les aclaren de qué se trata cuanto antes.

Reitera que el contralor le dijo que no lo había enviado al Consejo porque estaba siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento; es decir, primero se le entrega a la decana del SEP.

LA DRA. RITA MEOÑO insiste en que este no es un tema secundario o menor, de manera que la Contraloría o el contralor de esta Universidad debería medir que, en caso de que hubiese una situación real en la denuncia, la Universidad toda se compromete; entonces, no es un asunto de que procede conforme al Reglamento, sino que debe tener la experiencia profesional para determinar cuándo un tema debe ser conocido por el Consejo Universitario o la Rectoría. Enfatiza que no es una denuncia porque se robaron un lapicero.

Cree que es muy importante, aunque la Dra. Angulo menciona que ya se le había dicho al contralor, repetirle que tiene que entender cuál es la labor de un contralor en esta Universidad, porque este asunto tenía que ser conocido por las autoridades. No puede ser que un estudiante tenga que recurrir a la prensa nacional para ser escuchado; entonces, todo se queda en la intimidad,

seguramente, para ver qué pasa, pero aunque no sea una situación real, es importante que el Órgano y la Rectoría lo conozcan.

Menciona que, en las declaraciones el Dr. Jensen dice que no estaba enterado, pero él es el rector de la Universidad, debe conocer de situaciones como estas, y la Dirección, sino el Órgano Colegiado, debe conocer de estas situaciones que son muy delicadas. Considera que esto no lo pueden dejar pasar, sino siguen en una situación de indefensión para la Institución; no es por el Órgano o la situación en particular; es toda la UCR la que está siendo comprometida.

*\*\*\*\*A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

## 2. Informes de miembros

- **Curso Química intensiva I**

LA SRTA. SILVIA ROJAS informa que la matrícula para este semestre se inició el 22 de febrero y concluyó el jueves 25. La Federación, como una costumbre, toma los datos de prematrícula, proporcionados por la Oficina de Registro, y se analizan con la oferta existente de cierto curso. Del curso de Química intensiva I había una oferta de un curso y eran más estudiantes los que necesitaban matricular; entonces, la Federación envió un oficio a la Escuela de Química, en el cual se especificó que había cierta cantidad de estudiantes que solicitaron el curso en prematrícula y que requerían que se abriera otro curso para que los estudiantes que faltaban no se quedaran sin campo.

La Escuela responde al oficio de la Federación, el día martes 23 de febrero, diciendo que se abriría otro grupo; todo de manera positiva. La Federación se alegra, pues se garantizaría el espacio para más estudiantes. Cuando los estudiantes llegan a la Escuela y preguntan por este curso, les dicen que la Federación mintió y que ese otro curso no se abrió, que abrieron uno el lunes, en matrícula normal, se llenó y ya; lo extraño es que ellos responden al oficio el martes, diciendo que se abrirá otro grupo; entonces, no tiene sentido, porque el cupo se acaba el lunes y el martes responden diciendo que abrirán otro grupo; por ende, lo que se entiende es que se abrirá otro grupo, no el que ya abrieron y se llenó.

La Federación informa a los estudiantes, por redes sociales, que se abrieron los grupos, y es ahí donde los estudiantes consultan y la Escuela les dice que no, que es mentira, que la Federación no solicitó, en ningún momento, la apertura de otro curso, y que no se abrirá otro.

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. William Brenes. \*\*\*\**

Señala que esto es realmente preocupante, porque se les contesta el segundo día de la matrícula que habrá otro grupo; los estudiantes se alegran, porque podrán matricular, ya que muchos se quedaron sin campo; después la Escuela dice que no, que la Federación es la que miente, porque no se abrirá el curso; entonces, quedaron “sin el santo y sin la limosna” como dice el dicho. Es un poco confuso, porque las fechas no coinciden y existe un enredo internamente en la Escuela. Finalmente, no se resolvió de manera positiva la apertura del grupo y estudiantes se quedaron, lastimosamente, sin cupo.

- **Informe de la Contraloría Universitaria**

EL SR. VLADIMIR SAGOT comunica, complementando la discusión sobre los posgrados en Odontología, que desde la FEUCR contactarán con los estudiantes de posgrado y la Asociación de Estudiantes de Odontología para conocer, más en detalle, sobre la situación desde la versión estudiantil. Consultarán a autoridades universitarias, pero también es importante conocer la versión directa de los estudiantes.

- **Visita al Aula de Siquirres**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que el viernes 26 de febrero realizaron una visita académica al Aula Desconcentrada de Siquirres. Asistieron, de la Comisión de Estatuto Orgánico: el señor Carlos Picado y su persona; los dos asesores de la Comisión, el señor Rafael Jiménez y la Licda. Gréttel Castro, y, del Órgano Colegiado, los acompañó la señorita Silvia Rojas; la M.Sc. Vargas iba a asistir, pero se enfermó de último momento; entonces no los pudo acompañar; el M.Sc. Roberto Salom, quien también es integrante de la Comisión dijo, con anterioridad, que no podría participar, y Duannier del Sol, quien es la asesora de la Oficina Jurídica, tampoco podía acompañarlos.

Comenta que la visita fue muy provechosa, realmente, las expectativas de la visita, según comentaron las personas, fueron sobrepasadas. Desea compartir algunas fotos, pero hay un problema técnico y no pueden pasarlas todas, pero al menos verán algunas.



Esta es la instalación; es el edificio de la Municipalidad de Siquirres, que fue dado en préstamo a la Universidad mientras se lleva a cabo un convenio, que dura 25 años.



Es un edificio de dos pisos; contiguo, al lado derecho, está una parte de ventas ambulantes y al lado izquierdo estaría el Mercado Municipal de Siquirres.



En la foto pueden observar las ventas ambulantes. Parece ser que ya les hicieron otro local en otro espacio, pero se resisten a cambiarse, porque el punto comercial lo tienen ahí. Frente a la instalación de la Universidad está la estación al ferrocarril.



Es una zona bien transitada. El edificio que se restauró para la UCR era el antiguo palacio de la Municipalidad.

Agrega que los atendieron el señor Felipe Jenkins, coordinador del Aula Desconcentrada de Siquirres; la señora Marianita Harvey, subdirectora de la Sede del Caribe, quien además es la coordinadora de Acción Social de la Sede; la señora Marisol Coto, quien trabaja muy de la mano con el señor Jenkins en trabajo comunal universitario que se desarrolla en Siquirres y en la parte de apoyo administrativo en el Aula; una delegación de estudiantes, entre ellos: Omar Moya, Richard Lean y Ronny Zapata.

Describe que la visita fue muy interesante, porque, a pesar de que habían revisado alguna documentación, es muy distinto ir, conocer, ver la instalación y las condiciones en las que han venido operando. Ellos iniciaron actividades cuando se firma el convenio, el 8 de diciembre del 2011, y en el 2012 empieza una remodelación, que estuvo a cargo de la Municipalidad; ahí mismo, en medio de las obras, el aula empieza a funcionar en coordinación con la Biblioteca de Siquirres; entonces, dan cursos cortos y realizan una serie de labores de acción social, servicios de capacitación, cursos de computación, inglés, administración, masaje, derecho laboral, decoración de interiores y una serie de cursos libres que se dieron del 2011 al 2013, para proyectarse hacia la comunidad.

Destaca que desde que abrió el programa tuvieron muchísima aceptación; se trabajó con adultos mayores en su mayoría; teniendo desde el primer año hubo una afluencia muy importante de participantes.

Señala que, desde el 2015, el Aula está impartiendo la carrera de Informática Empresarial, a la cual se matricularon 33 estudiantes en ese año, más los que vienen de las anteriores generaciones; son un total de 117 estudiantes los que están cursando en el Aula. También, poseen cursos de Administración de Empresas, con lo cual el número de estudiantes es mucho mayor.

Menciona que poseen una relación muy estrecha con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), porque esta Institución les pidió apoyo para utilizar la instalación, con el fin de ofrecer algunos cursos a la comunidad; ellos se las facilitan y se dan cursos como: manipulación de alimentos, supervisor de bodega y relaciones humanas. El coordinador ha aprovechado para que una cuota de los participantes de estos cursos que ofrece el INA sean utilizados por las y los estudiantes.

Afirma que fue muy interesante ver con qué determinación este coordinador asumió el desafío de abrir e impulsar el Aula de Siquirres. La instalación estuvo lista a partir del 2013, y ahí empezaron la carrera de Informática Empresarial y consiguieron, en tiempo récord, las computadoras, y han venido trabajando muy fuertemente para consolidar una necesidad que es muy palpable en la zona de Siquirres.

Informa que muchos de estos estudiantes viajaban hasta Limón y ahora ya cuentan con la opción en Siquirres; además, existe un trabajo comunal universitario, de la misma Sede del Caribe, que realiza actividades en Siquirres; entonces, los estudiantes del Aula se involucran.

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y tres minutos, ingresa el Dr. William Brenes.\*\*\*\**



Cree que la instalación ha tenido un acondicionamiento básico, ellos están muy contentos con los avances que se han logrado. Al fondo a la derecha hasta hay un elevador, y les dijeron: “Bueno, el Consejo Universitario estrenó elevador el año pasado”, lo cual no podían creer, pero ellos ya poseen un elevador de menor capacidad. A la instalación y los espacios les falta muchísimo, pero ellos están llevando hacia adelante un proyecto que es muy importante.

Comenta que contaron con la participación de estos estudiantes, quienes, haciendo el uso de la palabra, expresaron su complacencia y los orgullosos que se sienten de ser UCR; incluso, plantean que ellos desean ver cómo se constituye ese espacio en un recinto universitario. La noticia importante que dieron es que en el Congreso Estudiantil presentaron una ponencia donde se instituyeron, a nivel de la FEUCR, como un recinto, por lo cual ahora ellos reciben apoyo directamente como asociación de estudiantes. Desean trabajar muy fuerte para que ese espacio se consolide.

Expresa que, como Comisión de Estatuto Orgánico, visitar ese espacio, el Aula, fue muy importante, porque es una figura que tampoco existe en la estructura organizativa de la Universidad

y no es mencionada en el *Estatuto Orgánico*, igual que ocurre con la figura de recinto, por eso es que están estudiando el espacio, para determinar exactamente cómo se abrió y cómo han evolucionado. Destaca que el impacto que este espacio está teniendo en la zona de Siquirres es impresionante; realmente, han llevado a cabo un trabajo muy importante con adultos mayores, con población en condición de calle y con los estudiantes.

Destaca que la totalidad de los estudiantes que están matriculados (para efectos de matrícula aparece como Recinto Siquirres) tienen beca y casi que el 100%, beca 5; solamente dos casos no, pero están trabajando para resolver esa situación. Efectivamente, hubo toda una puesta, la señora Marianita Harvey, como subdirectora, les relató como la Sede había tomado la decisión muy en serio, porque, realmente, veían la gran necesidad que había en la zona, además de que sería muy importante que hubiese una propuesta universitaria para que esto, efectivamente, se fortalezca y consolide con el tiempo.

Agrega que el espacio físico no da para más, es muy pequeño; entonces, andan viendo otras opciones, así que la Universidad tendrá que tomar algunas decisiones en relación con ese espacio universitario, pero desea dejarlo plasmado.

Al final, compartieron con ellos no solamente el informe que les dieron en un Power Point, sino apreciaciones que ellos tenían respecto a la propuesta que han venido trabajando en la Comisión de Estatuto Orgánico sobre las Sedes Universitarias; los aportes fueron sumamente importantes, al ser uno de los espacios más pequeños y, quizás, de los más vulnerables que existen en la Universidad en este momento, pero les dieron aportes muy ricos y valiosos.

Agradece a las personas que pudieron asistir y a las que los recibieron, de igual manera las atenciones que recibieron, pues hicieron un recorrido por toda la instalación. Realmente puede concluir que el espacio físico es muy importante, pero es mucho más importante el proyecto académico que se está impulsando. Felicita a la Sede del Caribe por los esfuerzos que ha realizado, en particular al señor Felipe Jenkins, quien, a todas luces, se ha “echado sobre sus hombros”, literalmente, un proyecto de esa envergadura.

Considera que es muy importante que la Universidad dé mayor apoyo para que esas iniciativas, que parecen ser personales, se constituyan en iniciativas institucionales, que se consoliden y sigan impactando en la zona de Siquirres.

EL SR. CARLOS PICADO se suma las palabras de la Dra. Meoño respecto a lo mencionado sobre la visita al Aula de Siquirres. Felicita al señor Felipe Jenkins, pues pudieron observar su gran empeño, dedicación, entusiasmo, ganas y disposición de tiempo, porque le parece que no es una persona de tiempo completo, sino que va más allá; le brinda todo el tiempo a una población que realmente lo necesita, como es la población de Siquirres.

Menciona lo anterior, porque hubo estudiantes que se manifestaban a favor y muy complacidos con todo el desarrollo que se ha venido dando por medio de esta aula universitaria. Estima importante reconocer en la Institución cuando una persona se dispone de la forma como lo hace el señor Jenkins, de manera que desea que conste esta felicitación de parte de este servidor.

Comenta que en las fotografías se puede observar que la infraestructura por fuera, se ve muy bien, está muy detallada, pintada y demás, pero por dentro todavía tiene muchas carencias. Estima importante, en función de que son la Universidad de Costa Rica, continuar con los esfuerzos para apoyar la gestión que se está llevando a cabo y darle las condiciones apropiadas a este grupo de muchachos y muchachas, estudiantes que en su mayoría son de esta zona (consultaron y así se lo confirmaron); entonces, es relevante la labor que se está desarrollando en el Aula de Siquirres.

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, sale el Sr. Vladimir Sagot.\*\*\*\*

Destaca el gran trabajo realizado por el señor Jenkins, pues prácticamente, como lo señaló la Dra. Meoño, se “echó la carga al hombro”, y él está solo, no cuenta con ningún complemento administrativo; es decir, no hay ninguna persona que administrativamente le pueda ayudar en la gestión, sino que él hace todo: es el profesor, es quien dirige, es el responsable; lleva papeles, hace trámites; llena documentos a máquina; es la persona que hace todo.

Estima importante que, como Institución, evalúen la necesidad de este apoyo, de este complemento del personal administrativo, para que se pueda llevar adelante toda la labor sustantiva de la Universidad en investigación, acción social y docencia que se requiere, y que debe reflejarse mediante un recinto como este. Se suma a los comentarios externados por la Dra. Rita Meoño, en cuanto a la felicitación al señor Felipe Jenkins.

- **Nombramiento del subcontralor**

EL SR. CARLOS PICADO informa que él coordina la Comisión Especial para el nombramiento del subcontralor de la Universidad de Costa Rica y el pasado jueves 18 de febrero se reunió junto con el M.Sc. Daniel Briceño y el Ing. José Francisco Aguilar, quienes también la integran, después de un análisis y de la discusión de lo contenido del expediente, decidieron seguir con el procedimiento.

Dice que el 19 de febrero le solicitó al señor Carlos Arrieta, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio CU-134-2016, que iniciara el proceso de reclutamiento de la plaza del subcontralor o subcontralora. Al día de hoy no ha recibido la respuesta para iniciar el proceso. Quería compartirlo, para señalar que el asunto está pendiente, pues la Comisión de nuevo asumió el caso, con el objetivo de dar un mejor trámite, lo antes posible, para resolver de una vez el nombramiento.

LA SRTA. SILVIA ROJAS se une a las palabras de la Dra. Rita Meoño y del señor Carlos Picado, ya que el señor Felipe Jenkins es de admirar, pues era muy enfático en que él no hacía y no era nada sin las y los estudiantes; hasta bromeaba y decía que a él no le decían Felipe, sino Pipe. Realmente, los estudiantes decían: *es que sin Pipe, ¿qué vamos a hacer?*

Enfatiza que realmente el señor Felipe Jenkins garantiza que los estudiantes se sientan bien, que quieran estar en el recinto y que puedan estar estudiando, para que realicen todos los esfuerzos. Él les muestra los espacios, las salas de estudio, el espacio de la asociación, hasta donde había unos futbolines que donaron, para que se distraigan un rato mientras estudian.

Manifiesta que, a veces, hay personas que se olvidan de que el alma de la Universidad son los estudiantes, por lo que reitera que es muy digno de admirar que el señor Felipe Jenkins tenga eso tan presente, puesto que se echa el trabajo casi que solo. Lo insta a que siga adelante por el beneficio de las y los estudiantes de Siquirres que están llevando la carrera. Además, recuerda que mencionó que este año se graduó la primera generación y por eso estaba muy feliz.

LA DRA. RITA MEOÑO agrega que los jóvenes de Informática Empresarial de Siquirres concursaron en dos simposios: uno en Occidente y no recuerda si el otro fue en Guanacaste. Actualmente, fueron invitados por la Universidad Autónoma de Chiriquí. Este es un dato importante que da cuenta de la escala académica que están logrando.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay más informes. Al no haberlos, pasa al siguiente punto.

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta para la convocatoria al Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2016 (PD-16-02-012).**

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

### PROPUESTA DE ACUERDO

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.
2. De conformidad con el *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes*, podrán proponer candidaturas las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
3. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado o delegada, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y una persona representante de cada una de las áreas que será elegida por el Consejo de Área, así como por el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
4. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes*, establece en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, a la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos o candidatas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que se presenta el siguiente calendario, porque es al Consejo Universitario al que le corresponde la convocatoria.

#### ACUERDA:

1. Convocar al Premio Rodrigo Facio Brenes 2016 con el siguiente calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
8 de marzo de 2016	Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2016	Último día hábil para la recepción de candidaturas.
9 de agosto de 2016	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Dictaminadora.
26 de agosto de 2016	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 76.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a: \_\_\_\_\_
3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo de 2016.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen. Escucha personas que se quieran proponer para la Comisión. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO informa que en la convocatoria del año anterior ella fue la representante del Consejo Universitario. Le pareció una experiencia muy interesante y valiosa, pues es uno de

los galardones más importantes que otorga la Universidad, por lo que podría participar nuevamente si el Órgano Colegiado lo tiene a bien, pues conoce más la dinámica; sin embargo, si hubiera otra persona interesada no tiene ningún problema. Reitera que se propone como posible representante del Consejo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si algún miembro quiere esa representación, pues debe ser muy interesante estar en ese análisis. Al no haber más interesados, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Vladimir Sagot.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Vladimir Sagot.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.**
- 2. De conformidad con el *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes*, podrán proponer candidaturas las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.**
- 3. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado o delegada, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y una persona representante de cada una de las áreas, que será elegida por el Consejo de Área, así como por el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.**

4. **El Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes establece en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, a la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos o candidatas.**

**ACUERDA:**

1. **Convocar el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2016, con el siguiente calendario:**

FECHA	ACTIVIDAD
8 de marzo de 2016	Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2016	Último día hábil para la recepción de candidaturas.
9 de agosto de 2016	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, el dictamen de la Comisión Dictaminadora.
26 de agosto de 2016	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 76.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2. **Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a la Dra. Rita Meoño Molina.**
3. **Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo de 2016.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y un minuto, entra el Sr. Vladimir Sagot. \*\*\*\*

**ARTÍCULO 3**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-002, sobre el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, en contra del acto administrativo contenido en la calificación N.º 2580-13-2015, de la Comisión de Régimen Académico.**

El M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El 22 de agosto de 2014, el doctor Esteban Avendaño Soto, profesor de la Escuela de Física, solicitó, a la Comisión de Régimen Académico, el estudio de sus atestados con la finalidad de actualizar puntaje en Régimen Académico, considerando la evaluación académica.
2. El resultado de la evaluación se consignó en la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, y en el oficio CRA-1410-2014, del 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Régimen Académico le solicitó al interesado presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación, la cual se hizo efectiva el 27 de noviembre de 2014.

3. En el oficio CRA-758-2015, del 18 de junio de 2015, la presidenta de la Comisión de Régimen Académico realizó una consulta a la Oficina Jurídica en torno a la situación acaecida con el profesor Avendaño Soto, la cual fue atendida en el oficio OJ-707-2015, del 29 de junio de 2015.
4. En el oficio CRA-942-2015, del 16 de julio de 2015, la Comisión de Régimen Académico informó al profesor Avendaño Soto acerca del criterio de la Oficina Jurídica en relación con su caso.
5. En nota del 22 de julio de 2015, el profesor Avendaño Soto solicitó a la Comisión de Régimen Académico una prórroga al plazo recomendado por la Oficina Jurídica. Dicha solicitud fue atendida en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015.
6. El 13 de agosto de 2015, el interesado le solicitó a la Comisión de Régimen Académico, que tenga por acreditado el aprovechamiento del tiempo de posdoctorado realizado del 1.º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007; lo anterior, para efectos de puntaje. Dicha solicitud se atendió en el oficio CRA-1076-2015, del 18 de agosto de 2015.
7. En el oficio CRA-1413-2015, del 28 de octubre de 2015, se le comunicó al interesado que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de la solicitud de evaluación, la cual se consignó en la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015.
8. El 6 de noviembre de 2015, el profesor Avendaño Soto interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, al cual se le dio respuesta en la resolución CRA-RE-20-2015, del 17 de noviembre de 2015. El interesado fue notificado en el oficio CRA-1648-2015, del 24 de noviembre de 2015.
9. En el oficio CRA-1649-2015, del 24 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico trasladó en alzada al Órgano Colegiado el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Avendaño Soto en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015.

#### ANÁLISIS DEL CASO

El 22 de agosto de 2014, el profesor de la Escuela de Física, con categoría de profesor instructor, doctor Esteban Avendaño Soto, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la asignación de puntaje por concepto de estudios posdoctorales realizados en el Programa de Capacitación Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil, en el Laboratorio Nacional de Luz (SINCROTRON), Campinas, São Paulo, Brasil, del 1.º de agosto de 2004, al 31 de marzo de 2007. Dicha solicitud fue atendida y en la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, no se otorgó puntaje al rubro de posdoctorado, ya que la Comisión de Régimen Académico consideró insuficiente la certificación extendida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (del 5 de agosto de 2014, folio 32 del expediente del interesado). El contenido de dicha resolución le fue notificado al interesado en el oficio CRA-1410-2014, del 26 de noviembre de 2014, donde se le indicó que se presentara a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la solicitud de evaluación, la que se materializó el 27 de noviembre de 2014.

Resulta conveniente destacar que el acto administrativo dictado por la Comisión de Régimen Académico no fue impugnado por parte del interesado mediante la presentación de alguno de los recursos contenidos en el *Estatuto Orgánico*.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO aclara que en el Reglamento existe un artículo que se refiere al reconocimiento de estudios posdoctorales, y se establece que el profesor debe demostrar, fehacientemente, que hubo un aprovechamiento de esos estudios doctorales, por lo que se necesita que el profesor aporte la suficiente información en relación con este tema, para asignarle un determinado puntaje por cada año de estudios.

Continúa con la exposición del dictamen.

El interesado, además, intentó, ante la Vicerrectoría de Docencia, acreditar la constancia expedida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAI-CE-MA-08-1352-2014, del 5 de agosto del 2014, folio 32 de su expediente y que repite en el folio 68), y fuese reconocida por esa vicerrectoría para los trámites de su gestión; es decir, asignación de puntaje por concepto de estudios posdoctorales. En en primera instancia la petición contó con el visto bueno el vicerrector de Docencia, ya que en el oficio VD-1505-2015, del 12 de mayo de 2015, dirigido a la presidenta de la Comisión de Régimen Académico, le indicó lo siguiente:

(...), a solicitud del Dr. Esteban Avendaño Soto, esta Vicerrectoría manifiesta que de conformidad con el oficio OIACE-MA-08-1352-2015 reconoce el tiempo de posgrado (sic) en el Programa de Capacitación Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil, en el Laboratorio Nacional de Luz (SINCROTRON), Campinas, São Paulo, Brasil del 1º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007.

La Comisión de Régimen Académico atendió el oficio VD-1505-2015, del 12 de mayo de 2015, y en el oficio CRA-539-2015, del 3 de junio de 2015, señaló lo siguiente:

(...), la Comisión de Régimen Académico no procederá con el estudio del caso del Dr. Avendaño ya que corresponde a él realizar la solicitud con todas las evidencias necesarias para que la Comisión pueda cumplir con sus responsabilidades claramente expuestas en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que textualmente indica que la Comisión es "la encargada de valorar los atestados y antecedentes de los profesores que han ingresado al Régimen y establecer la categoría que les corresponde, todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento. Esta Comisión es la máxima autoridad en este campo y sus decisiones sólo podrán ser apeladas ante el Consejo Universitario".

La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-758-2015, del 18 de junio de 2015, realizó consulta formal a la Oficina Jurídica acerca del caso de Avendaño Soto, criterio que la Oficina ofreció en el oficio OJ-707-2015, del 29 de junio de 2015, el cual en lo conducente puntualizó:

(...)

La solicitud que efectuó el profesor Avendaño Soto el día 22 de agosto de 2014 en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico adjuntando varias separatas de trabajo más una constancia extendida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAI) de la Institución en que indica que él realizó un posdoctorado, del 1º de agosto de 2004 hasta el 31 de marzo del 2007, en el Programa y Laboratorio antes indicado.

Nos indica usted que la Comisión de Régimen Académico decidió no asignarle puntaje por los estudios posdoctorales, porque consideró que faltan documentos que permitan valorar el aprovechamiento del período de posdoctorado, así como la dedicación de tiempo completo que señala del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en el artículo 47 inc b. bis). Esta norma a la letra dispone:

**ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

*b. bis: Posdoctorado*

Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a tiempo completo en instituciones extranjeras de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.

Efectivamente, compete a la Comisión de Régimen Académico emitir la valoración correspondiente en los casos en que un docente universitario someta a puntuación los estudios posdoctorales. Esto a la luz de la norma antes citada y de la contenida en el artículo 7 de este mismo Reglamento que le atribuye una competencia exclusiva a la Comisión de Régimen, sin que deba intervenir ninguna otra autoridad universitaria, salvo el Consejo Universitario cuando se interpone recurso de apelación.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO aclara que cuando se indica "sin que deba intervenir ninguna otra autoridad universitaria", se refiere a la Vicerrectoría de Docencia.

Continúa con la exposición del dictamen.

En este caso, para ser objeto de puntaje deben concurrir dos elementos: uno reglado y de mera constatación: haber efectuado los estudios de posdoctorado a tiempo completo y otro del ámbito discrecional: que dicho período fue debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO reitera que no solamente se debe indicar que participó en un periodo determinado, sino que realmente se aprovechó.

Continúa con la exposición del dictamen.

Sin embargo, en cuanto al procedimiento de los casos en los que la Comisión no cuenta con elementos suficientes para determinar si los estudios posdoctorales cumplen o no con los dos requisitos que exige la norma, debe solicitarlos formalmente al interesado dándole un plazo no mayor de diez días. Esto al tenor del artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública, cuyo enunciado dispone:

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO destaca que en el artículo 287 de la *Ley General de Administración Pública* se indica la obligación de conferir un plazo al administrado para que aporte los documentos necesarios, y eso no se notó en la correspondencia que la Comisión de Régimen Académico mantuvo con el profesor.

Continúa con la exposición del dictamen.

*“1. Todos los demás defectos subsanables de la petición podrán ser corregidos en el plazo que concederá la Administración, no mayor de diez días.*

*2. Igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios.”*

*Tal y como lo señala una sentencia del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección primera: “El artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública establece la obligación de conferir un plazo al administrado para subsanar los defectos de una petición, pero cuando se omite, no cabe presumir que se dio el mayor de diez días, sino que se entiende abierto hasta que la administración dé plazo expreso al efecto con apercibimiento de rechazar la petición y archivar el expediente si no lo cumple.” (Resolución N° 358 de las 10:15 hrs. del 30 de mayo de 1990).*

*En consecuencia, como de los documentos anexos a su consulta no se comprueba que la Comisión haya otorgado en forma expresa el plazo (no mayor de 10 días hábiles) al profesor Avendaño Soto, debe reponerse el acto y otorgárselo, bajo el apercibimiento de que si en dicho plazo no adjunta los documentos necesarios para que la Comisión emita su juicio de valoración, se procederá a rechazar su petición y al archivo del expediente.*

*Por tratarse de un plazo abierto, hasta que la Administración conceda el plazo en forma expresa, como lo señala la sentencia citada, se entenderá que, si el interesado presenta los documentos requeridos, su petición se retrotraerá al plazo inicial de su presentación. De otra forma, deberá iniciar un nuevo procedimiento, mediante una nueva solicitud.*

Posteriormente, y siguiendo la recomendación de la Oficina Jurídica, la Comisión de Régimen Académico le remitió a Avendaño Soto el oficio CRA-942-2015, del 16 de julio de 2015, el cual fue recibido por el interesado en esa misma fecha; en este la Comisión manifestó:

*(...), debe presentar en los diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio los documentos emitidos por las personas responsables donde usted realizó sus estudios de posdoctorado que permitan a la Comisión de Régimen Académico emitir juicio de sobre el aprovechamiento de tiempo dedicado al posdoctorado.*

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO destaca que cuando el profesor hace la petición, aporta el oficio de la Oficina de Asuntos Internacionales, y como eso no se consideró suficiente, se le debió haber concedido un plazo de diez días para que facilitara la nueva documentación. En este caso, el periodo de diez días corre a partir del 16 de julio de 2015.

Continúa con la exposición del dictamen.

El 22 de julio de 2015, Avendaño Soto solicitó a la Comisión de Régimen Académico una ampliación al plazo señalado, y como respuesta obtuvo que tal solicitud es improcedente (oficio CRA-959-2015, del 24 de julio).

El 30 de julio de 2015, el profesor Avendaño Soto interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, en el que se rechaza la solicitud de prórroga del plazo. Dicho recurso lo atendió la Comisión de Régimen Académico, y en el oficio CRA-1074-2015, del 18 de agosto de 2015, entre otros aspectos, señaló:

*(...), se acordó comunicarle que el recurso se rechaza ad- portas; en razón de que lo que solicita es improcedente. El tiempo otorgado en oficio CRA-942-2015, de diez días máximo, esta normado en el artículo 287 de la Ley General de Administración Pública que textualmente indica: “1 todos los demás defectos subsanables de la petición podrían ser corregidos en el plazo que concederá la administración, no mayor de diez días*

*2- igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios”.*

*Se le aclara que en todo caso, aunque el plazo venció el pasado 30 de julio de 2015, en razón de que la nota CRA-942-2015 la recibió el 16 de julio, la documentación completa que se requiere para asignarle puntaje la puede presentar en una nueva solicitud de calificación.*

El 14 de agosto de 2015, y sin que el profesor Avendaño Soto, conociera aún el resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentó a la Comisión de Régimen Académico los documentos que acreditan el aprovechamiento posdoctoral realizado del 1.º de agosto del 2004 al 31 de marzo de 2007. Dicha solicitud fue atendida por la Comisión, y en el oficio CRA-1076-2015, del 18 de agosto de 2015, le comunicó que dicha documentación se recibe como una nueva petición, en razón de que el plazo de diez hábiles para completar su gestión anterior según oficio CRA-942-2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública, había vencido el pasado 30 de julio, tal y como se le informó en el oficio CRA-1074-2015.

En la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, la Comisión de Régimen Académico concluyó el estudio y otorgó 4 puntos por concepto de estudios posdoctorales, y así lo comunicó al interesado en el oficio CRA-1413-2015, del 28 de octubre de 2015, a quien apercibió para que se presentara a retirar el resultado de la evaluación en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica. Nuevamente, y sin que el recurso de apelación fuese analizado por el Consejo Universitario, el profesor Avendaño Soto vuelve a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, en donde la argumentación de fondo es que el reconocimiento debe efectuarse a partir del 22 agosto del 2014, fecha en que realizó la petición formal y no a partir del 14 de agosto del 2015.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO aclara que la Comisión de Régimen Académico reconoce este puntaje como una nueva solicitud, porque no presentó los documentos a tiempo.

Continúa con la exposición del dictamen.

En la resolución CRA-RE-20-2015, del 17 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico rechaza el recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, y en el oficio CRA-1649-2015, del 24 de noviembre de 2015, eleva en alzada al Órgano Colegiado el recurso de apelación interpuesto por Avendaño Soto.

#### **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, los trámites realizados por la Comisión de Régimen Académico desde el momento mismo en que el profesor Esteban Avendaño Soto solicitó el otorgamiento de puntaje por el rubro de estudios posdoctorales, se encuentran en concordancia con lo que establece la normativa institucional y más específicamente la que regula la materia docente.

También es criterio de esta Comisión que toda solicitud ante la Comisión de Régimen Académico debe ir acompañada de los documentos indispensables para el análisis correspondiente; en este caso particular se encuentra debidamente acreditado en el expediente que ese requisito esencial no estuvo presente, en virtud de lo cual no se le otorgó puntaje, y el interesado no promovió ninguno de los recursos establecidos en el *Estatuto Orgánico*; esto, a pesar de que fue notificado en tiempo y forma, y adicionalmente, se le otorgaron diez días más, de conformidad con el artículo 287 de la *Ley General de la Administración Pública*, plazos que se le vencieron al profesor Avendaño Soto.

No es sino hasta el 14 de agosto de 2015, cuando Avendaño Soto presenta los documentos requeridos, razón por la que debe considerarse como una nueva solicitud, y consecuentemente, debe reclazarse el recurso de apelación subsidiaria interpuesto en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que es importante tomar en cuenta que el profesor nunca presenta ningún recurso previo a este, sino hasta el momento en que la Comisión de Régimen Académico le otorga puntaje.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 22 de agosto de 2014, el doctor Esteban Avendaño Soto, profesor de la Escuela de Física, con categoría de profesor instructor, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la asignación de puntaje por concepto de estudios

posdoctorales realizados en el Programa de Capacitación Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil, en el Laboratorio Nacional de Luz (SINCROTRON), Campinas, São Paulo, Brasil, del 1.º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007.

2. En la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, la Comisión de Régimen Académico asignó 0,00 puntos a la solicitud de Avendaño Soto, al argumentar la falta de documentos en la solicitud.
3. El acto administrativo dictado en la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, y el oficio CRA-1410-2014, que la notificó, del 26 de noviembre de 2014, no fueron recurridos por el interesado, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*.
4. El 18 de junio de 2015, en el oficio CRA-758-2015, se realizó en torno al caso del interesado una consulta a la Oficina Jurídica, la cual se pronunció en el oficio OJ 707-2015, del 29 de junio de 2015, y en lo conducente indicó:  
(...)

*La solicitud la efectuó el profesor Avendaño Soto el día 22 de agosto de 2014 en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico adjuntando varias separatas de trabajo más una constancia extendida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) de la Institución en que indica que él realizó un posdoctorado, del 1º de agosto de 2004 hasta el 31 de marzo del 2007, en el Programa y Laboratorio antes indicado.*

*Nos indica usted que la Comisión de Régimen Académico decidió no asignarle puntaje por los estudios posdoctorales, porque consideró que faltan documentos que permitan valorar el aprovechamiento del período de posdoctorado, así como la dedicación de tiempo completo que señala del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en el artículo 47 inc b. bis). Esta norma a la letra dispone:*

*ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:*

*b. bis: Posdoctorado*

*Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a tiempo completo en instituciones extranjeras de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.*

*Efectivamente, compete a la Comisión de Régimen Académico emitir la valoración correspondiente en los casos en que un docente universitario someta a puntuación los estudios posdoctorales. Esto a la luz de la norma antes citada y de la contenida en el artículo 7 de este mismo Reglamento que le atribuye una competencia exclusiva a la Comisión de Régimen, sin que deba intervenir ninguna otra autoridad universitaria, salvo el Consejo Universitario cuando se interpone recurso de apelación.*

*En este caso, para ser objeto de puntaje deben concurrir dos elementos: uno reglado y de mera constatación: haber efectuado los estudios de posdoctorado a tiempo completo y otro del ámbito discrecional: que dicho período fue debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.*

*Sin embargo, en cuanto al procedimiento de los casos en los que la Comisión no cuenta con elementos suficientes para determinar si los estudios posdoctorales cumplen o no con los dos requisitos que exige la norma, debe solicitarlos formalmente al interesado dándole un plazo no mayor de diez días. Esto al tenor del artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública, cuyo enunciado dispone:*

*“1. Todos los demás defectos subsanables de la petición podrán ser corregidos en el plazo que concederá la Administración, no mayor de diez días.*

*2. Igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios.”*

*Tal y como lo señala una sentencia del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección primera: “El artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública establece la obligación de conferir un plazo al administrado para subsanar los defectos de una petición, pero cuando se omite, no cabe presumir que se dio el mayor de diez días, sino que se entiende abierto hasta que la administración dé plazo expreso al efecto con apercibimiento de rechazar la petición y archivar el expediente si no lo cumple.” (Resolución N° 358 de las 10:15 hrs. del 30 de mayo de 1990).*

*En consecuencia, como de los documentos anexos a su consulta no se comprueba que la Comisión haya otorgado en forma expresa el plazo (no mayor de 10 días hábiles) al profesor Avendaño Soto, debe reponerse el acto y otorgárselo, bajo el apercibimiento de que si en dicho plazo no adjunta los documentos necesarios para que la Comisión emita su juicio de valoración, se procederá a rechazar su petición y al archivo del expediente.*

*Por tratarse de un plazo abierto, hasta que la Administración conceda el plazo en forma expresa, como lo señala la sentencia*

*citada, se entenderá que, si el interesado presenta los documentos requeridos, su petición se retrotraerá al plazo inicial de su presentación. De otra forma, deberá iniciar un nuevo procedimiento, mediante una nueva solicitud.*

5. De conformidad con lo que establece el artículo 287 de la *Ley General de la Administración Pública* y la recomendación realizada por la Oficina Jurídica, la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-942-2015, del 16 de julio de 2015, le concedió al interesado diez días hábiles para que entregara los documentos requeridos y así continuar con los trámites de la solicitud inicial.
6. El profesor Avendaño Soto, antes de que expirara el plazo de diez días hábiles (30 de julio de 2015), solicitó el 22 de julio de 2015, una ampliación de estel mismo, y en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, se le respondió que tal solicitud era improcedente.
7. Contra lo dispuesto en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, Avendaño Soto interpuso el 30 de julio de 2015, recurso revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado ad portas por la Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-1074-2015, del 18 de agosto de 2015, donde argumentó la expiración del plazo.
8. El 14 de agosto de 2015, el profesor Avendaño Soto presentó los documentos que acreditaban el aprovechamiento posdoctoral del 1.º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007, por lo que la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-1076-2015, del 18 de agosto de 2015, le comunicó que dicha documentación se recibía como una nueva solicitud.
9. En la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, la Comisión de Régimen Académico analizó los documentos presentados por Avendaño Soto, otorgándole 4,00 puntos por concepto de estudios posdoctorales, y así se lo comunicó al interesado por medio del oficio CRA-1413-2015, del 28 de octubre de 2015, quien, el 6 de noviembre de 2015, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en el que arguyóargumentado que el reconocimiento por pasos académicos debe hacerse efectivo desde el 22 de agosto de 2014, y no a partir del 14 de agosto de 2015.

#### ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico; consecuentemente, la solicitud para otorgar puntaje por el rubro de estudios posdoctorales rige a partir del 14 de agosto de 2015, y no del 22 de agosto de 2014.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que lo anterior se dio un año después y no cuando el profesor la presenta, desde agosto de 2014. Agradece al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece por la exposición del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El 22 de agosto de 2014, el doctor Esteban Avendaño Soto, profesor de la Escuela de Física, con categoría de profesor instructor, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la asignación de puntaje por concepto de estudios posdoctorales realizados en el Programa de Capacitación Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil, en el Laboratorio Nacional de Luz (SINCROTRON), Campinas, Sao Paulo, Brasil, del 1.º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007.
2. En la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, la Comisión de Régimen Académico asignó 0,00 puntos a la solicitud de Avendaño Soto, al argumentar la falta de documentos en la solicitud.
3. El acto administrativo dictado en la resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, y el oficio CRA-1410-2014, que la notificó, del 26 de noviembre de 2014, no fueron recurridos por el interesado, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*.
4. El 18 de junio de 2015, en el oficio CRA-758-2015, se realizó en torno al caso del interesado una consulta a la Oficina Jurídica, la cual se pronunció en el oficio OJ 707-2015, del 29 de junio de 2015, y en lo conducente indicó:

(...)

*La solicitud la efectuó el profesor Avendaño Soto el día 22 de agosto de 2014 en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico adjuntando varias separatas de trabajo más una constancia extendida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) de la Institución en que indica que él realizó un posdoctorado, del 1º de agosto de 2004 hasta el 31 de marzo del 2007, en el Programa y Laboratorio antes indicado.*

*Nos indica usted que la Comisión de Régimen Académico decidió no asignarle puntaje por los estudios posdoctorales, porque consideró que faltan documentos que permitan valorar el aprovechamiento del período de posdoctorado, así como la dedicación de tiempo completo que señala del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en el artículo 47 inc b. bis). Esta norma a la letra dispone:*

**ARTÍCULO 47.** *Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:*

**b. bis: Posdoctorado**

*Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a tiempo completo en instituciones extranjeras de reconocido prestigio, período debidamente aprovechado a juicio de Comisión.*

*Efectivamente, compete a la Comisión de Régimen Académico emitir la valoración correspondiente en los casos en que un docente universitario someta a puntuación los estudios posdoctorales. Esto a la luz de la norma antes citada y de la contenida en el artículo 7 de este mismo Reglamento que le atribuye una competencia exclusiva a la Comisión de Régimen, sin que deba intervenir ninguna otra autoridad universitaria, salvo el Consejo Universitario cuando se interpone recurso de apelación.*

*En este caso, para ser objeto de puntaje deben concurrir dos elementos: uno reglado y de mera constatación: haber efectuado los estudios de posdoctorado a tiempo completo y otro del ámbito discrecional: que dicho período fue debidamente aprovechado a juicio de la Comisión.*

*Sin embargo, en cuanto al procedimiento de los casos en los que la Comisión no cuenta con elementos suficientes para determinar si los estudios posdoctorales cumplen o no con los dos requisitos que exige la norma, debe solicitarlos formalmente al interesado dándole un plazo no mayor de diez días. Esto al tenor del artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública, cuyo enunciado dispone:*

*“1. Todos los demás defectos subsanables de la petición podrán ser corregidos en el plazo que concederá la Administración, no mayor de diez días.*

*2. Igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios.”*

*Tal y como lo señala una sentencia del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección primera: “El artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública establece la obligación de conferir un plazo al administrado para subsanar los defectos de una petición, pero cuando se omite, no cabe presumir que se dio el mayor de diez días, sino que se entiende abierto hasta que la administración dé plazo expreso al efecto con apercibimiento de rechazar la petición y archivar el expediente si no lo cumple.” (Resolución N° 358 de las 10:15 hrs. del 30 de mayo de 1990).*

*En consecuencia, como de los documentos anexos a su consulta no se comprueba que la Comisión haya otorgado en forma expresa el plazo (no mayor de 10 días hábiles) al profesor Avendaño Soto, debe reponerse el acto y otorgárselo, bajo el apercibimiento de que si en dicho plazo no adjunta los documentos necesarios para que la Comisión emita su juicio de valoración, se procederá a rechazar su petición y al archivo del expediente.*

*Por tratarse de un plazo abierto, hasta que la Administración conceda el plazo en forma expresa, como lo señala la sentencia citada, se entenderá que, si el interesado presenta los documentos requeridos, su petición se retrotraerá al plazo inicial de su presentación. De otra forma, deberá iniciar un nuevo procedimiento, mediante una nueva solicitud.*

5. De conformidad con lo que establece el artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública y la recomendación realizada por la Oficina Jurídica, la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-942-2015, del 16 de julio de 2015, le concedió al interesado diez días hábiles para que entregara los documentos requeridos y así continuar con los trámites de la solicitud inicial.
6. El profesor Avendaño Soto, antes de que expirara el plazo de diez días hábiles (30 de julio de 2015), solicitó el 22 de julio de 2015, una ampliación de este, y en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, se le respondió que tal solicitud era improcedente.
7. Contra lo dispuesto en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, Avendaño Soto interpuso el 30 de julio de 2015, recurso revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado ad portas por la Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-1074-2015, del 18 de agosto de 2015, donde argumentó la expiración del plazo.
8. El 14 de agosto de 2015, el profesor Avendaño Soto presentó los documentos que acreditaban el aprovechamiento posdoctoral del 1.º de agosto de 2004 al 31 de marzo de 2007, por lo que la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-1076-2015, del 18 de agosto de 2015, le comunicó que dicha documentación se recibía como una nueva solicitud.
9. En la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, la Comisión de Régimen Académico analizó los documentos presentados por Avendaño Soto, otorgándole 4,00 puntos por concepto de estudios posdoctorales, y así se lo comunicó al interesado por medio del oficio CRA-1413-2015, del 28 de octubre de 2015, quien, el 6 de noviembre de 2015, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en el que arguyó que el

**reconocimiento por pasos académicos debe hacerse efectivo desde el 22 de agosto de 2014, y no a partir del 14 de agosto de 2015.**

#### **ACUERDA**

**Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico; consecuentemente, la solicitud para otorgar puntaje por el rubro de estudios posdoctorales rige a partir del 14 de agosto de 2015, y no del 22 de agosto de 2014.**

#### **ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos, sale el Sr. Dr. William Brenes.\*\*\*\**

#### **ARTÍCULO 4**

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una modificación en el orden del día para continuar con la visita de las personas candidatas por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y proceder con la elección.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dr. William Brenes.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la visita de las personas candidatas por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y proceder con la elección.**

*\*\*\*\*A las once horas y veintiún minutos, salen la M.Sc. Marlen Vargas, la Srta. Silvia Rojas y el Ing. José Francisco Aguilar.*

*\*\*\*\*A las once horas y veintidós minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo.\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y veintiséis minutos, entran M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Dra. Yamileth Angulo, Ing. Francisco Aguilar, Dr. William Brenes y Srta. Silvia Rojas.\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, entran el M.Sc. Édgar Arias Porras y el Br. José Ricardo Pereira Castro, candidatos por el sector administrativo ante la Jafap.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 5

### **El Consejo Universitario recibe a M.Sc. Édgar Arias Porras y Br. José Ricardo Pereira Castro, personas candidatas por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO les da la bienvenida a los candidatos y les agradece la postulación para el puesto de la Junta Directiva de la JAFAP, ya que es importante para esta Junta y la Universidad, por el bien de la Institución.

Dice que son más personas las que van a visitar hoy al Consejo; unas vienen de camino y hay otra que no puede asistir. La dinámica por seguir es que cada uno se presente, cuál es la experiencia laboral que le puede servir para el trabajo de la Jafap y qué los motivó. Se les dará de cinco a diez minutos para la presentación. Inmediatamente, le cede la palabra al señor Édgar Arias.

M.Sc. ÉDGAR ARIAS PORRAS: –Buenos días. Agradezco la oportunidad para presentar mi candidatura al puesto de la Junta. Me presento como administrativo de la Universidad de Costa Rica, desde hace un poco más de 30 años, desarrollando labores profesionales básicamente en dos instancias: Vicerrectoría de Administración y actualmente en la Oficina de Planificación Universitaria. Soy administrador de empresas; tengo una licenciatura en Administración de Empresas y una maestría de Gerencia de Proyectos.

Para ocupar el puesto en la Junta, ofrezco seriedad en el trabajo, compromiso, actitud de trabajo en equipo y, la verdad, también llegar con una actitud positiva en cuanto a reconocerles a otras personas que han integrado juntas directivas todo el trabajo que han hecho, porque definitivamente, la Junta de Ahorro y Préstamo, en este momento, ha alcanzado logros importantes. También ha tenido sus problemas, y los tiene. Casualmente, en eso es en lo que yo estaría interesado en colaborar con esa instancia y de lo cual me permito referirme en tres puntos. Uno sería propiamente lo que es la revisión de la normativa; en este sentido, considero que las normas y políticas que tiene establecida la Junta deben ser revisadas, para que estén acorde con una actualidad tan móvil que tenemos en este momento, en donde todo fluye tan rápido y hay tanta diversidad en la gama de servicios que nos ofrecen otras entidades financieras, para que esa normativa permita dinamismo y versatilidad en el uso de los recursos, de manera que la mayoría, o todos los afiliados, ojalá, puedan ser beneficiados como parte de los servicios que da la Junta, para que estos afiliados, que somos todos nosotros, tanto de la parte administrativa como docente, tengamos siempre las mayores oportunidades de acceder a los servicios que la Junta nos propone. Eso sería la revisión de la normativa como uno de los puntos que estaría apoyando, para darle una revisión global.

Igualmente, pensaría en lo que es el pulso del mercado financiero; en el sentido de que dada esa gran movilidad que posee el sector financiero en este momento, en el país donde las condiciones son tan cambiantes, todos tenemos tantas necesidades de tener casa, carro y otros bienes, pues es necesario que la Junta siempre cuente con esa liquidez, que no vaya a comprometer sus finanzas e inversiones a largo plazo, de manera que limiten el acceso a esos servicios que tenemos todos nosotros. Pensar en que muchas personas, a estas alturas, todavía no han podido conseguir un préstamo para su vivienda, mientras que quizás otras personas tengan dos viviendas; es decir, asuntos de ese tipo que sería bueno revisarlos en la Junta.

Un tercer punto sería el servicio al cliente, que es muy importante. Yo me focalizaría en esa revisión, buscar siempre las mejores oportunidades y facilitar al usuario en lo más que se pueda; mejorar los tiempos de respuesta en cuanto a los trámites y consultas, de manera que se busque siempre que nosotros los afiliados no tengamos que ir tantas veces a la Junta, utilizar mucho más la

plataforma de web que la Junta tiene y que funciona muy bien, aunque tiene sus pulguitas por ahí, pero que yo veo que ha ido mejorando poco a poco. Revisar los procedimientos es un asunto muy casero de la Junta que debería promoverlo para que se efectúe una revisión adecuada de todos los procedimientos internos.

Un cuarto y último punto sería sobre los nuevos productos que la Junta esté dispuesta a brindar y a ofrecer. Espero que esos nuevos productos nos puedan servir a todos, y aunque es difícil que se cumpla, quizás se puedan de una forma escalonada. Habría que analizar de qué forma, pero que todos los afiliados pudiéramos tener acceso a esos nuevos productos y no solamente que se discrimine por cuestión de ingresos o de otro tipo de condiciones que tengamos, de manera que cuando se generan esas explosiones, es donde nosotros los usuarios de los sistemas nos sentimos mal con la Junta.

Asimismo, revisaría las decisiones que se han tomado en algunas oportunidades, en las que se ha hecho –habría que calificar– algún tipo de actividades, donde los gastos son importantes; por ejemplo, rifa de vehículos, comidas. Del todo no me parece mal, pero siento que se les ha ido la mano en algunas oportunidades, y eso, para muchos de los que somos afiliados, nos choca un poco. Son decisiones que estaría dispuesto que se modularan un poco.

Hasta el momento, esto es lo más importante que tengo que presentarles. Buenos días y muchas gracias.

BR. JOSÉ RICARDO PEREIRACASTRO: –Muchas gracias por la oportunidad. Soy administrador de empresas, con énfasis en Recursos Humanos. Estoy sacando una maestría en Gestión de Proyectos. Trabajo en la Escuela de Administración Pública desde hace ocho años, en servicio al estudiante. En algunos proyectos, he trabajado con el Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública (CICAP); por ejemplo, en el área de asesoría y otras cosas por ahí, buscando un poco cambiar, pues ya son ocho años en un lugar; entonces, conocer más de la dinámica de otras instancias.

Para mí, el postularme fue una decisión, buscando ayudar a progresar más, y creo que es una forma, también, de aportar a lo que la Universidad me ha dado. Sabemos que a la Junta llegan miles de situaciones, cada uno de nosotros ha presentado alguna, o gracias a Dios, ha adquirido un bien gracias a la Junta. Entonces, lo veo como una oportunidad de ayudar, de crecimiento personal y porque se pueden hacer muchas cosas. Como dijo el compañero, sabemos la situación que existe con el servicio al cliente dentro de la Junta; se reciben quejas todos los días de eso, y hasta uno mismo, muchas veces, ha salido un poco molesto. Son pequeñas situaciones en las que se puede trabajar. Sabemos el ámbito que maneja la Junta Directiva, pues he tenido dos directores que han formado parte de ella y conozco algo de la dinámica. Son decisiones que se deben tomar rápido y que quizás, por uno u otro documento, no se hace.

Considero que la Junta necesita un cambio, pues muchas personas dentro de la Universidad, y lo he escuchado, están en este momento buscando otras alternativas porque se le presenta más fácil en otro mercado; ese dinamismo, debemos de encontrarlo para buscar un crecimiento. También, puedo decir que estoy dispuesto a trabajar, formar parte de un equipo y buscar alternativas necesarias, ya que la Junta debe acercarse aún más al funcionario, brindarle ayuda, darle a conocer sus productos; a veces, nos quedamos con solo lo que se publica en el Facebook o un correo electrónico y cuando hablamos con un compañero nos damos cuenta de que no tenía ni idea de la alternativa que poseía al lado. Sí creo y confío en el trabajo de comunicación y que un buen márketing pueda hacer la diferencia.

Estoy seguro de que con pequeños pasos la Junta se pueda acercar otra vez a lo que era antes, de que los funcionarios decían: *voy a ir a la Junta como primera instancia*. Sí creo en eso y en el trabajo fuerte. Prácticamente, esas serían mis palabras y agradezco el espacio. Muchas gracias.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala si algún miembro quiere hacer una pregunta.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa el agradecimiento a ambos candidatos por postular el nombre para este cargo. Manifiesta que existe una inquietud que le surge a raíz de la renuncia de uno de los integrantes, por la cual están ellos participando en la postulación, y es que si consideraron el tema del tiempo que implica participar en la Junta. Si el compromiso llega a mantenerse durante el periodo en que la persona sea elegida, pues le preocupa que en este espacio o en otros han tenido personas que son escogidas, pero que luego renuncian a los meses o antes de finalizar el periodo. Le parece que es un elemento al que se le debe poner mucha atención, pues tiene toda una implicación a escala institucional; es decir, la persona es elegida, llega al puesto, se le da la inducción; después se retira.

Quiere oír de parte de los dos candidatos cuál es la posición al respecto, pues es un criterio más que le gustaría obtener a la hora de votar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta antes de darles la palabra a los candidatos, si hay más preguntas por parte de los miembros.

EL DR. WILLIAM BRENES dice que él fue miembro de la Junta de Ahorro y Préstamo, y quiere felicitarlos por la disposición para los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, pues es un gran esfuerzo que se debe hacer para estar ahí, pero también es un espacio muy interesante.

Enfatiza que, en algunos momentos, la Junta de Ahorro y Préstamo ha donado recursos, que son de los trabajadores, para algunos proyectos de salud u otros. Quiere oír la opinión de ellos sobre las donaciones que da la Junta para otras situaciones, más allá de lo que se establece como principio del fondo solidario de los trabajadores. También, escuchó la posibilidad de que cuando los funcionarios se retiran con su ahorro, inmediatamente se cancelan los créditos. Se ha presentado la inquietud de que ese ahorro se devuelva en su totalidad y que la persona siga pagando posterior a su jubilación o retiro de la Universidad.

Reitera sus felicitaciones a ambos candidatos por ese esfuerzo para con la Universidad.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece la postulación de los candidatos, pues por todos es conocido de que la Junta juega un papel muy importante en el bienestar y en la de vida de la comunidad universitaria en general. Se sabe que es muy demandante, por lo que desde ese punto de vista les agradece la disposición.

Afirma que, como por todos es conocido, la Junta es de ahorro y crédito, pero ha habido muchos comentarios y confusión de lo qué es predominante para la Junta, si es el ahorro o el crédito. Quiere escuchar cuál es la posición de los candidatos en relación con ese tema, porque los dos tienen grandes implicaciones.

EL SR. CARLOS PICADO les da la bienvenida y agradece la participación a las personas candidatas por el sector administrativo ante la Jafap. Comenta que tenían, en principio, 16 personas participando, que contaban con todos los requisitos, para el puesto en representación del sector administrativo. Después de la revisión, sacaron una nómina; sin embargo, hoy no se pudieron presentar el resto por varias razones, pero ustedes son parte de los que están proponiendo su nombre y van a conversar con el Consejo, lo cual es valioso.

Detalla, en cuanto al tema que una parte de los afiliados y las afiliadas en condiciones de necesidad por asuntos salariales, personales, en muchas oportunidades, han solicitado la opción en

la Junta para que solidariamente, como corresponde, se les pueda atender esas dificultades, más tratándose de una institución en donde se tienen principios y valores que se pregonan en ese sentido.

Señala que no es posible que existan condiciones difíciles para algunas personas de la Institución, sin que se les atienda; lo dice, porque, en algunas oportunidades, cuando ha conversado con ellas, le manifiestan la preocupación, el problema personal, que impacta en las labores que realizan en la Institución, y no hay quien atienda ese tipo de situaciones. Menciona que por medio de algún programa especial podría atender esa situación, y no descuidar esa población, porque resulta que hoy pueden ser un grupo de personas y mañana puede ser cualquiera por situaciones de la vida que se presentan; por ese motivo es importante tener esas alternativas, y la Jafap, solidariamente, podría atenderles.

Pregunta qué creen, qué piensan que se podría hacer, para que desde la Jafap puedan ayudar a esas personas.

EL M.Sc. ÉDGAR ARIAS agradece las consultas realizadas, ya que le parecen pertinentes todas y muy importantes. Indica que tiene una duda sobre el tiempo, porque participó en dos concursos, de dos plazas que sacó el Consejo Universitario, para la Junta y no sabe cuál es ese, si es por una de dos años o menos.

Se refiere al tiempo disponible, ya que hizo la consulta a la Oficina de Planificación Universitaria, y nadie le dijo que no. No obstante, tuvo experiencia, porque fue miembro del Tribunal Electoral Universitario por 10 años, de modo que ese tipo de actividad la conoce y en la OPLAU conocen que estuvo participando. En tiempos de elecciones, incluso, había un nombramiento de  $\frac{1}{4}$  de tiempo que fue aprobado por el Consejo Universitario, cuando ya se acercaban las elecciones de más peso, y en ese sentido, no tendría preocupación, salvo que estuviera fuera de su alcance. Concuera con la inquietud que se manifiesta, porque todo requiere un trámite, y el problema es que no existe continuidad en esa participación.

Añade que el compromiso al que se refirió en el punto 1, en su exposición de motivos, en cuanto a la donación de recursos, es porque la Jafap tiene una línea en presupuesto que se llama Responsabilidad Social Empresarial, y es ese tipo de ayuda que se necesita para atender las actividades de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que no está en desacuerdo con que la Jafap aplique un porcentaje pequeño, pero depende del que sea; por ejemplo, es parte de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD) y hace poco la Jafap les comunicó que ese tipo de ayuda que en años anteriores la Junta les había dado una parte del presupuesto para atender algunas cosas importantes en materia de discapacidad en la Universidad de Costa Rica, se iba a eliminar. La señora coordinadora de la Comisión se enojó, porque ella dijo que estaba bien que se quitara presupuesto para otras cosas, y se fue a hablar.

Indica que parece que tuvo buenos resultados y fue invertida la decisión, porque la coordinadora de la Comisión logró justificar que ese tema no es tan popular aún y muchas instancias le quieren cerrar la puerta. Parece que la Jafap accedió a dar una parte para atender actividades de capacitación, Lesco, etc., y todo lo que tiene necesidad la CIMAD. De manera que tendrían que valorar si para otras actividades no tradicionales la Jafap podría aportar una pequeña parte de sus recursos.

En cuanto a que si es ahorro o es crédito, considera que debe ser de las dos, porque obligatoriamente es de ahorro (no está seguro si también es de crédito), pero la Junta tiene asegurados sus ingresos; mes a mes, son muchos millones los que ingresan, porque todo es parte de lo que ganan los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Reitera que debe ser de las dos. Por otra parte, sí cree que hay problema en el crédito cuando no es equitativo y cuando la Jafap comienza a abrir una línea número dos, para adquirir una segunda casa; ahí es donde ve el problema, porque hay muchas personas que no tienen casa. Podrían aplicar un sistema de préstamo para las personas que menos ingresos, que les es más difícil acceder a los préstamos, tal vez con tasas diferenciadas, para facilitarles, porque estarían aplicando el principio de solidaridad, que como el Sr. Carlos Picado, dijo con la consulta, es un principio básico de la Jafap.

Resume que debe darse tanto el ahorro como el crédito y tratar de ofrecer condiciones de crédito más favorables para algunas personas, como hay en todo, personas que tienen menos posibilidades para acceder a préstamos.

Opina que la Jafap debe ser solidaria; también tiene sus trabajadores sociales, para determinar cuáles son las necesidades algunas familias de empleados de la Universidad. Pueden llevarse a cabo estudios, como en otras instancias financieras que son sujetos a verificación de sus condiciones, de manera que prevalece siempre el principio de solidaridad.

Considera que la Junta debe tratar de favorecer, en primera instancia, a sus empleados, a todos sus afiliados, satisfacer sus necesidades básicas. Insiste en que muchas personas de la Universidad de Costa Rica no tienen casa, y todos saben que adquirir una casa es lo más caro y complicado que pueda haber, porque está muy caro, si la Jafap como instancia financiera inmediata no les ayuda, es complicado, porque tendrían que ir a otras instancias externas, donde las condiciones no van a ser tan beneficiosas.

EL BR. JOSÉ RICARDO PEREIRA se refiere al tema de disponibilidad, y más que disponibilidad, cree que compromiso; eso está buscando, una mayor dinámica dentro de la Universidad. Tiene ocho años en un lugar de trabajo y cree que la Universidad da para más.

Señala que cuando se dio la posibilidad de la plaza lo vio como una oportunidad de ayuda y de crecimiento; lo primero con quien lo consultó fue con la jefatura y con el director, para conocer qué les parecía la idea; también lo veía como una oportunidad para vivir la experiencia del proceso, y pudo contar con el apoyo.

Indica, en cuanto a la donación, lo ve como una gran posibilidad que tiene la Jafap como un órgano que está dentro de la Universidad, aunque se encuentre fuera de ella. Cree que debe haber un cambio en un sector porque, muchas veces, ha escuchado a funcionarios (sobre todo en la parte administrativa) quejándose por el uso que les da la Jafap a los recursos. Considera que debe haber un cambio de conciencia, ya que sí es importante el aporte que se da. Con los ingresos que tiene la Jafap, que son parte de cada uno de los funcionarios, les gustaría ver que apoya infraestructura de la Universidad (arreglo de las aulas, mejorar los parqueos), pero sí debe haber un cambio y se debe trabajar poco a poco, porque sí la Jafap empieza a apoyar ciertas cosas de la Universidad, un sector puede verse afectado, pero si se trabaja bien, se puede lograr.

Se refiere al retiro de dinero en cuanto a los jubilados si es importante dárselos y que luego vayan pagando. Cree que deberían haber estudios y asesorarse bien, y ver si es fácil recaudarlo, porque qué hacen si una persona jubilada toma su dinero y se va; luego no paga mes a mes. Antes de responder a esa pregunta desea ver más datos y ver qué tan claros sería esa recaudación, para verificar si ese dinero de verdad va a ingresar o no. No todas las personas tienen esa conciencia de venir a pagar mes a mes. Algunos, o muchos jubilados de la Universidad, cuando se van, se van a zonas lejanas; se cuestiona qué tan fácil sería para ellos hacer ese pago.

Señala, con respecto al ahorro o crédito, que si piensa en crédito, lo ve como una posibilidad de crecimiento para la Jafap, porque ingresa más dinero. Para la estabilidad del funcionario, ojalá la mayoría fuera ahorro y que todos estén aportando para ahorrar. Si piensan en el presente, en el país

es difícil, sin un crédito, muchas veces, adquirir cosas. Considera que la Jafap tiene que estar de los dos lados.

Expresa que le gusta mucho la campaña que hace ahora la Jafap, motivando más al ahorro, porque no se deberían quedar con solo correos electrónicos, pero sí motivan más a ahorrar, y es importante, porque si piensan en la estabilidad del funcionario, lo mejor es que todos tengan ahorros. Reitera que para adquirir los bienes se necesitan de los créditos, y lo ve como un balance.

Comenta, sobre la situación de problemas personales, que él lo vivió, y lo sigue viviendo, ya que su mamá tuvo un cáncer; buscaron los mecanismos para pagar, de alguna forma, medicina privada; luego, la situación económica se complicó y buscó a la Jafap para una solución. Lleva seis meses esperando, se ha agravado más, por lo que tuvo que incurrir a otras instancias, para que le ayudaran y está esperando, por eso cuando vio la opción pensó: “esta es una posibilidad mía para ayudar, ya que yo lo viví”. No obstante, agradece a Dios que ya el trámite esté en camino, pero cree que debe hacerse un estudio del mecanismo que se utiliza, ya que, en la Universidad, a cualquiera puede darle un giro su vida y necesitar de la Jafap. Opina que un trámite de seis meses es sumamente innecesario, porque se puede hacer más rápido. Existen muchos casos en que las personas necesitan, por lo que se debe mejorar ese procedimiento y entender, porque se da hasta un estudio con un trabajador social que dice si lo necesita o no, pero dentro de la Jafap el trámite es largo y se debe mejorar el procedimiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece la visita a ambos y por haberse propuesto en el puesto de la Junta Directiva; luego procederán con la elección.

*\*\*\*\*A las doce horas y ocho minutos, salen el M.Sc. Édgar Arias Porras y el Br. José Ricardo Pereira Castro, candidatos por el sector administrativo ante la Jafap. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que van a proceder con la votación, ya que siempre están las cuatro personas que pueden ser elegidas, aun cuando dos de ellas no pudieron asistir al plenario, porque no es un requisito estar en la entrevista.

Señala que solamente tendrían que eliminar de la nómina que eligieron la sesión pasada a la Sra. Marissa Coto, porque ella les informó que renunciaba a la posibilidad de ser elegida, por ese motivo está tachado el nombre de ella en la boleta, para no tener confusiones y procederían a votar.

Explica que la forma de votación es la de escoger solamente a uno de los candidatos, en caso de empate procedería a tomar el doble voto.

Seguidamente, detalla el resultado de la votación:

Candidatos	Votos
M.Sc. Édgar Arias Porras	6
Br. José Ricardo Pereira	4
Sr. Randy López	0
M.Sc. Edward Castro	0

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que quedaría en el puesto, el M.Sc. Édgar Arias Porras, por mayoría de votos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 1, de la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (N.º 4273), nombrar al M.Sc. Édgar Arias Porras como representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por un periodo de dos años, del 1.º de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2018.**

## ARTÍCULO 7

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de Dirección en torno al Proyecto de Ley Reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la propuesta de Dirección en torno al Proyecto de Ley Reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).**

## ARTÍCULO 8

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP). Expediente N.º 19.549 (PD-16-01-004).**

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (CONESUP). Expediente N.º 19.549 (CTE-200-2015, del 8 de julio de 2015). La Rectoría trasladó la petición para que el Consejo Universitario realizara el estudio correspondiente (R-4499-2015, del 10 de julio de 2015).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis legal de la Oficina Jurídica sobre el Proyecto de Ley N.º 19.549 (CU-629-2015, del 15 de julio de 2015). La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada* (CONESUP). Expediente N.º 19.549 (OJ-797-2015, del 17 de julio de 2015, respectivamente).

3. La Dirección del Consejo Universitario recibió el estudio de admisibilidad del Proyecto de Ley N.º 19.549 (CU-AD-15-09-045, del 21 de setiembre de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario presentó el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549 para conocimiento del Consejo Universitario. Dicho Órgano Colegiado acordó solicitar el criterio especializado a la Facultad de Educación, el Instituto de Investigaciones en Educación (INIE) y del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) (sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015).
5. La Dra Alejandrina Mata Segreda, decana de la Facultad de Educación, la Dra. Jacqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE) y Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) remitieron sus criterios en relación con el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)* (DED-474-2015, del 16 de noviembre de 2015; INIE-1550-2015, del 25 de noviembre de 2015; y IIS-601-11-2015, del 18 de noviembre de 2015, respectivamente).

## ANÁLISIS

### I. Objetivo del Proyecto de Ley N.º 19.549

El Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549, pretende fortalecer las potestades del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP<sup>1</sup>), como órgano estatal encargado de atender lo relativo a la enseñanza superior universitaria privada de nuestro país, así como fortalecer las atribuciones del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), órgano encargado de planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

El Proyecto de Ley N.º 19.549 es una iniciativa del Poder Ejecutivo (2014-2018) y en relación con la Ley N.º 6693 sobre la creación del CONESUP, establece lo siguiente:

- El artículo 1: Plantea reformar los actuales artículos 1, 3, 6, 11, 12, 14, 17 y 18.
- El artículo 2: Deroga los artículos 7 y 19, y los transitorios I, II y III.
- El artículo 3: Adiciona varios artículos nuevos a la citada ley, a saber, los artículos 5, 7, 15, 19 y 21 bis.
- Disposiciones Transitorias

El Proyecto de Ley N.º 19.549 es una respuesta a los desafíos nacionales que conlleva la expansión de la educación superior privada, tales como el aumento de las personas graduadas de estas instituciones, la casi nula información relacionada con los procesos que llevan a cabo, la escasa adopción de estas universidades de los procesos de aseguramiento de la calidad del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), un aumento de los cuestionamientos a la calidad de la formación, entre otros.

Ante este panorama, retomando las potestades constitucionales regulatorias del Estado, el Proyecto de Ley N.º 19.549 procura fortalecer:

- a) El marco de competencias del CONESUP, tanto desde lo económico, estructural, funcional y organizacional, de manera que se garantice una debida inspección y fiscalización de la educación superior privada.
- b) El deber legal de asumir y dar cumplimiento a la norma académica nacional de calidad, sea ante el SINAES como ente acreditador nacional, o bien ante una agencia análoga reconocida por este órgano.

### II. Criterios

#### a) Estudio de admisibilidad del Consejo Universitario y criterio de la Oficina Jurídica

De acuerdo con los criterios de la Oficina Jurídica y el estudio de admisibilidad realizado en el Consejo Universitario, el Proyecto de Ley N.º 19.549 no tendría incidencia negativa en la autonomía universitaria ( OJ-797-2015, del 17 de julio de 2015 y CU-AD-15-09-045, del 21 de setiembre de 2015, respectivamente).

1 Ley N.º 6693, del 27 de noviembre de 1981.

Sobre el particular, la Oficina Jurídica indica que la propuesta es un avance en la fiscalización de la educación superior privada ya que le otorga mayores potestades de control al CONESUP, a la vez que trata de fortalecer y garantizar los derechos del estudiantado, entre otras mejoras. Además, dicha asesoría legal sostiene que aunque el texto prevé algunas disposiciones que vinculan al CONARE, estas no lesionan la autonomía de las universidades públicas, primero porque las decisiones serán adoptadas por el CONARE y segundo porque se respetan las competencias de dicha entidad (OJ-797-2015, del 17 de julio de 2015).

### **b) Consultas especializadas**

El Consejo Universitario realizó tres consultas especializadas, cuyas respuestas fueron las siguientes:

#### **i) Facultad de Educación**

La Dra. Alejandrina Mata Segreda, decana, Facultad de Educación, considera loable la iniciativa de ampliar y mejorar las funciones del CONESUP, de manera que el Proyecto de Ley N.º 19.549 es un acierto, al menos en la mayoría de sus planteamientos. Sin embargo, estima que se incurre en un error al asignar funciones al SINAES, las cuales no le corresponden. Al respecto, la Dra. Mata sostiene lo siguiente:

*(...) el proyecto incurre en el error de asignar al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) funciones que o no le competen o no son acordes con la institucionalidad del país:*

- 1. En el artículo 3, inciso g) se indica que el CONESUP delega en el SINAES la potestad de aprobar modificaciones a planes de estudio acreditados por esta agencia o por agencias reconocidas o validadas por el mismo SINAES. El CONESUP, de acuerdo con el mandato de ley establecido en el artículo 1 de la ley actual, al igual que en la propuesta de modificación, es la instancia responsable de conocer, con carácter determinativo, los asuntos que por esta ley y sus reglamentos se le encomiendan. Por lo tanto este deber es indelegable.*
- 2. Además, se le asigna al SINAES una función de agencia de acreditación de segundo nivel al pedirle, tanto en este artículo como en el Transitorio III, que realice la tarea de acreditar agencias de acreditación. La Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Ley N.º 8256), en el artículo 1, crea este organismo para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley, los que se definen como "... planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior...". Como puede verse, el SINAES no está facultado para acreditar, reconocer o validar otras agencias de acreditación.*

#### **ii) Instituto de Investigaciones en Educación**

La Dra. Jacqueline García Fallas, directora, Instituto de Investigaciones en Educación, señala que aunque no tienen observaciones al Proyecto de Ley N.º 19.549, estiman que este es una propuesta viable y pertinente para el país (INIE-1550-2015, del 25 de noviembre de 2015).

#### **iii) Instituto de Investigaciones Sociales**

La Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora, Instituto de Investigaciones Sociales manifiesta que está de acuerdo con los planteamientos del Proyecto de Ley N.º 19.549. Empero, puntúa algunas consideraciones que son pertinentes esbozar, a saber:

- Con respecto al Artículo 1, considero importante que en la conformación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) participe una persona que represente al estudiantado de las universidades privadas pues se trata de un actor fundamental en todos los procesos y procedimientos que se establecen en la ley.*
- También con respecto al Artículo 1, no debería existir excepción con respecto a la participación en docencia, investigación o extensión de las personas que forman parte del Consejo pues estas actividades crean un vínculo remunerado que podría también implicar conflicto de intereses.*
- En el Transitorio V, en relación al papel del SINAES en el reconocimiento de otras agencias acreditadoras, podríamos encontrarnos también ante un conflicto de intereses, en tanto SINAES también cumple esa función. Sugiero que sea el CONESUP el que reconozca y avale a dichas agencias.*

- Sería conveniente que se estableciera la forma en que se va a contar con personal de apoyo para llevar a cabo todas las labores a desarrollar por el CONESUP (IIS-601-11-15, del 18 de noviembre de 2015).

## PROPUESTA DE ACUERDO

Tomando en cuenta los aspectos reseñados, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549 (CTE-200-2015, del 8 de julio de 2015).
2. El propósito del Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)* es fortalecer el marco de competencias de dicho órgano estatal en lo económico, estructural, funcional y organizacional, así como tornar en deber legal de las universidades privadas de cumplir con la norma académica nacional de calidad del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en especial en las carreras de educación, salud o ingeniería civil (Proyecto de Ley N.º 19.549, págs. 3-10).
3. El análisis legal de la Oficina Jurídica y el estudio de admisibilidad del Consejo Universitario coinciden en que el Proyecto de Ley N.º 19.549 no tendría incidencia negativa en la autonomía de la Universidad ni en las competencias del Consejo Nacional de Rectores (CU-AD-15-09-045, del 21 de setiembre de 2015, y OJ-797-2015, del 17 de julio de 2015, respectivamente).
4. El Consejo Universitario acordó solicitar el criterio especializado a la Facultad de Educación, el Instituto de Investigaciones en Educación (INIE) y del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) (sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015). Estas instancias sostienen que es necesario todavía aclarar algunas inquietudes en torno al Proyecto de Ley N.º 19.549, aunque este es una iniciativa muy loable y resolvería algunas de las problemáticas relacionadas con las capacidades de fiscalización y control del CONESUP, a la vez que viene a potenciar la labor del SINAES (DED-474-2015, del 16 de noviembre de 2015; INIE-1550-2015, del 25 de noviembre de 2015; y IIS-601-11-2015, del 18 de noviembre de 2015, respectivamente).
5. El fortalecimiento de una cultura de excelencia académica debería ser el objeto fundamental del Proyecto de Ley N.º 19.549, en el tanto esta trasciende las problemáticas de la calidad, la pertinencia y la eficiencia de la educación superior costarricense, y exige una construcción continua que apunta hacia la consecución de los más altos estándares académicos, propósito muy distinto a cumplir los estándares mínimos, hasta el momento promovidos por el sistema nacional de acreditación universitaria.
6. Las universidades privadas cumplen un rol primordial en el desarrollo de la sociedad costarricense; en consecuencia, el Proyecto de Ley N.º 19.549 se constituye en una oportunidad única para actualizar el marco jurídico que regula tanto su funcionamiento como sus fines en el nuevo contexto mundial, que genera desafíos y retos totalmente distintos a los existentes hace más de tres décadas atrás, cuando se aprobó la creación del CONESUP.
7. El *Quinto Informe sobre el Estado de la Educación*, en el capítulo sobre educación superior, reconoce las dificultades para obtener información desagregada relacionada con la educación superior privada, así como las limitaciones de la información existente para poder llevar a cabo una revisión del cumplimiento de su función pública (2015, pág. 192). En relación con ello, el Proyecto de Ley vendría a incidir positivamente en algunos de los desafíos vigentes para la educación superior universitaria en el país, a saber:
  - Avanzar en la construcción de una visión sistémica de la educación superior con espacios consolidados para la articulación y coordinación entre instituciones públicas y privadas, donde la convergencia en altos estándares de calidad constituya una meta clara de la política universitaria.
  - Mejorar sustantivamente la información disponible, generando indicadores de gestión para evaluar el quehacer de las instituciones, alimentar una planificación estratégica de la educación universitaria y fortalecer una vigorosa cultura de rendición de cuentas.
  - Impulsar un diálogo nacional sobre la pertinencia y calidad de la educación universitaria.
  - Ampliar los procesos de aseguramiento de la calidad (Programa Estado de la Nación, 2015, págs. 234-235).

8. El Proyecto de Ley N.º 19.549 vendría a fortalecer las capacidades de fiscalización del Estado en torno a la libertad de enseñanza ejercida por las universidades privadas, así en la consolidación del sistema nacional de acreditación. No obstante, en razón de evitar posibles antinomias jurídicas, roces constitucionales y enriquecer la propuesta, es pertinente, antes de su aprobación legislativa, sopesar los siguientes aspectos inherentes al texto en estudio:
- Es pertinente precisar que la excepción hecha en el artículo 1 a las personas que integren el CONESUP de poder ejercer la docencia, la investigación o la extensión, es siempre y cuando estas actividades no impliquen un conflicto de intereses con su participación en dicho Órgano, sobre todo cuando estas actividades se realizan bajo la figura de vínculo remunerado.
  - En el artículo 3, inciso g), se indica que el CONESUP delega en el SINAES la potestad de aprobar modificaciones a los planes de estudio acreditados por esta agencia o por agencias reconocidas o validadas por el mismo SINAES. El CONESUP, de acuerdo con el mandato de ley establecido en el artículo 1 de la ley actual, al igual que en la propuesta de modificación, es la instancia responsable de conocer, con carácter determinativo, los asuntos que por esta ley y sus reglamentos se le encomiendan. Por lo tanto, este deber nos parece que es indelegable, por ser una función sustancial de dicho Órgano.
  - El Proyecto de Ley asigna al SINAES una función de agencia de acreditación de segundo nivel al establecer que realice la tarea de acreditar agencias de acreditación, aspecto que podría entrar en contradicción con los fines de la Ley de creación (Ley N.º 8256), cuando el artículo 1, define que se crea este organismo para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley, los que se definen como *planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior*. Como puede verse, el SINAES no está facultado para acreditar, reconocer o validar otras agencias de acreditación.
  - Es indispensable precisar en el texto de la ley aquellos mecanismos para dotar de personal, así como de los recursos económicos suficientes para que se lleven a cabo todas las labores que tendrán que asumir el CONESUP y al SINAES.

#### ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549, siempre que se tomen en cuenta las inquietudes presentadas en el considerando 8.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que en el dictamen colaboró el Lic. Javier Fernández, asesor de la Unidad de Estudios y la Licda. Maritza Mena en la revisión filológica.

Antes de someter a discusión el dictamen, somete a votación la ampliación de tiempo de la sesión hasta concluir con este punto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el CONSEJO, acuerda ampliar el tiempo hasta terminar con el punto en discusión.**

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que la Federación de Colegios Profesionales tiene que ver con ese asunto y tiene la Comisión del CONESUP. En términos generales por lo que pudieron constatar con respecto a la propuesta que presenta la Dirección y las observaciones que realiza la Federación de Colegios Profesionales hay una gran similitud en cuanto al planteamiento de apoyo en esa propuesta de ley.

Adicionalmente existen algunos otros temas que la Federación propone y las universidades privadas paguen un canon que contribuya con los gastos de inspección que se les cobre en multas graduales según la gravedad de los incumplimientos en que caen las universidades privadas y que se amplíen los derechos de los estudiantes, también que se garantice la calidad de los cursos, su actualización periódica y también la calidad de los profesionales o profesores que van a trabajar dando los cursos o las diferentes actividades académicas.

Menciona los cobros a los estudiantes congruentes con los servicios recibidos, ya que muchas veces por un informe de notas, se dejan cobrar una barbaridad de dineros y lo que está planteando, no es que haya una modificación a la propuesta, es simplemente que quiere dejar presente que también la Federación de Colegios Profesionales, está en el asunto y ha estado trabajando con la ley desde hace mucho tiempo y esas son las observaciones adicionales a lo que el Consejo Universitario propone.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que en la página 6, en el considerando 7, le parece que la cita que ponen al final el año y la página queda fuera de contexto. Propone colocar: V informe sobre el Estado de la Nación, 2015 (página 192), y luego, eliminar el capítulo sobre educación superior, porque sale sobrando, ya que se está citando la página.

Añade que en ese mismo considerando al final, las citas, porque ponen en el último punto, ampliar los procesos de aseguramiento, y ponen un punto y seguido como si solo valiera para ese pedazo, y lo mejor es ponerlo como punto y aparte, por ejemplo, “Programa Estado de la Nación, 2015 (página 234, página 235)”. Insiste en el tema, porque con la revisión de tesis y trabajos hay cosas que no se ven bien.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que en la página 2, cuando se habla del artículo 1, 2 dice: “Deroga los artículos 7 y 19”, ya que cuando la Dra. Yamileth Angulo leyó dijo 9, quiere saber si están hablando del mismo 19 o si es una diferencia.

Señala que la duda que le surge tiene que ver con la observación que realiza la decana de la Facultad de Educación, donde se plantea que en el transitorio 3, se le está asignando una función que corresponde a una agencia de acreditación de segundo nivel, al SINAES, desconoce si podrían leer el transitorio para ver de qué se trata, porque le preocupa que se diga luego en los considerandos que el SINAES no está facultado para acreditar, reconocer o validar otras agencias de acreditación y que por otro lado se diga que lo realice el CONESUP y si el SINAES no está acreditado para hacerlo cómo el CONESUP va a estarlo y tendrían que ver en qué términos es que se está señalando.

En relación con el considerando 6, que señala: “Las universidades privadas cumplen un rol primordial en el desarrollo de la sociedad”. Personalmente dice que no lo pondría de esa manera, porque cree que con algunas honrosas excepciones otras universidades privadas no lo hacen, son instituciones que ofrecen servicios de educación superior, pero en realidad, el concepto de universidad les queda grande.

Propone que el considerando 6 se plantee en términos de que las universidades privadas deberían y por eso es que se está haciendo esa modificación al CONESUP y no señalar que ya cumplen con ese rol primordial.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que la M.Sc. Marlen Vargas propuso unas modificaciones de orden de citas en el considerando 7. Comenta que las otras sugerencias de la Dra. Rita Meoño, es que en la Ley de Creación del CONESUP el artículo 2 pretende derogar esos artículos de la Ley de Creación del CONESUP, el 7 y el 19; sin embargo, se adiciona varios artículos entre ellos el que ahora va a ser el artículo 19, que concuerda con el número porque lo remuneraron distinto; el transitorio 3, dice: “dentro de los dos años siguientes a la publicación de esta ley el SINAES, emitirá el

manual de acreditación de instituciones de educación superior universitaria. Dentro del mismo plazo el SINAES, deberá emitir el manual para el reconocimiento y validación de agencias de acreditación de la educación superior, tanto nacionales, como internacionales a fin de garantizar la vigencia de la norma nacional de calidad, y tanto la decana de educación con la señora Carmen Caamaño insisten en que no es posible porque al final es creado para el proceso de acreditación, no para validar otras instancias de acreditación, por eso es que ella dice que sería una acreditación de segunda porque da esa posibilidad que por ley no está para la creación del SINAES.

Por otro lado, se señala el conflicto de intereses que podría tener el mismo SINAES en aceptar o no otras agencias de acreditación que debería ser en ese caso el CONESUP o bien si fuera en el caso de lo que han analizado en comparación con las universidades públicas es el Conare y quien determinaría además del SINAES, autoriza, otras agencias de acreditación y por eso ellos dicen que el CONESUP debería ser quien autorice a otras agencias de acreditación y que no sea el mismo SINAES, porque habría un conflicto de intereses diciendo si acreditan o no. Esa sería la aclaración de las recomendaciones que brindaron las instancias consultadas.

En el caso del considerando 6 que la Dra. Rita Meoño sugiere que le coloque que las universidades privadas cumplen un rol primordial en el desarrollo de la sociedad". Está de acuerdo en que deberían colocarlo, porque ya existen muchos estudiantes que son graduados de esas universidades privadas que forman parte de la sociedad costarricense y que hay universidades privadas que han cumplido un papel importante en algunos campos, pero otras que se quedan cortas.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece la aclaración, pero su preocupación persiste porque si el SINAES no puede ejercer esa función de acreditar otras agencias acreditadoras, porque no es un ente acreditador de segundo grado, el CONESUP tampoco, porque en el ámbito nacional solo el SINAES puede acreditarlos; es por ley, no es si el SINAES quiere o no, solo ellos pueden hacerlo.

Recuerda que desde el 2003 se creó el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) y sí es una instancia acreditadora de agencias de acreditación, pero la secretaria técnica del CCA, se trasladó de Costa Rica para Panamá y está de acuerdo en que el SINAES, no lo puede hacer, pero no cree porque se señala que sea el CONESUP, el que lo haga, porque si el SINAES no lo puede hacer menos lo puede hacer el CONESUP, porque estaría acordando cuáles son las agencias internacionales que se consideran aptas para acreditar y puede ser cualquiera, entonces más bien habría que pensar en una instancia superior de segundo grado como es el CCA, pero desconoce si lo han considerado o por lo menos indicarlo que habría que considera a una instancia acreditadora de segundo grado que les brinde alguna garantía de que las agencias del exterior que van a acreditar a instituciones de carácter privado, tengan cierto reconocimiento porque si no caen en lo mismo.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que en el considerando 8, se dice que no está facultado pero nada más, entonces podrían colocar que al respecto en la ley debe establecerse o definirse cuál será la instancia que lo defina, porque no están diciendo que no sea el CONESUP pero tampoco están diciendo que sea alguien y considera que no puede ser el CONESUP, pero tampoco pueden dejarlo en el vacío, porque en el acuerdo se está señalando que se apruebe, pero que siempre y cuando se tomen en cuenta las inquietudes presentadas en el considerando 8.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le indica a la Dra. Rita Meoño que sugiera algo sobre acreditación. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos

Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549 (CTE-200-2015, del 8 de julio de 2015).**
- 2. El propósito del Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)* es fortalecer el marco de competencias de dicho órgano estatal en lo económico, estructural, funcional y organizacional, así como tornar en deber legal de las universidades privadas de cumplir con la norma académica nacional de calidad del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en especial en las carreras de educación, salud o ingeniería civil (Proyecto de Ley N.º 19.549, págs. 3-10).**
- 3. El análisis legal de la Oficina Jurídica y el estudio de admisibilidad del Consejo Universitario coinciden en que el Proyecto de Ley N.º 19.549 no tendría incidencia negativa en la autonomía de la Universidad ni en las competencias del Consejo Nacional de Rectores (CU-AD-15-09-045, del 21 de setiembre de 2015, y OJ-797-2015, del 17 de julio de 2015, respectivamente).**
- 4. El Consejo Universitario acordó solicitar el criterio especializado a la Facultad de Educación, al Instituto de Investigaciones en Educación (INIE) y del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) (sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015). Estas instancias sostienen que es necesario todavía aclarar algunas inquietudes en torno al Proyecto de Ley N.º 19.549, aunque este es una iniciativa muy loable y resolvería algunas de las problemáticas relacionadas con las capacidades de fiscalización y control del CONESUP, a la vez que viene a potenciar la labor del SINAES (DED-474-2015, del 16 de noviembre de 2015; INIE-1550-2015, del 25 de noviembre de 2015; y IIS-601-11-2015, del 18 de noviembre de 2015, respectivamente).**
- 5. El fortalecimiento de una cultura de excelencia académica debería ser el objeto fundamental del Proyecto de Ley N.º 19.549, en el tanto esta trasciende las problemáticas de la calidad, la pertinencia y la eficiencia de la educación superior costarricense, y exige una construcción continua que apunta hacia la consecución de los más altos estándares**

académicos, propósito muy distinto a cumplir los estándares mínimos, hasta el momento promovidos por el sistema nacional de acreditación universitaria.

6. Las universidades privadas deberían cumplir un rol primordial en el desarrollo de la sociedad costarricense; en consecuencia, el Proyecto de Ley N.º 19.549 se constituye en una oportunidad única para actualizar el marco jurídico que regula tanto su funcionamiento como sus fines en el nuevo contexto mundial, que genera desafíos y retos totalmente distintos a los existentes hace más de tres décadas atrás, cuando se aprobó la creación del CONESUP.
7. El *Quinto Informe sobre el Estado de la Educación, 2015* (pág. 192), en el capítulo sobre educación superior, reconoce las dificultades para obtener información desagregada relacionada con la educación superior privada, así como las limitaciones de la información existente para poder llevar a cabo una revisión del cumplimiento de su función pública. En relación con ello, el Proyecto de Ley vendría a incidir positivamente en algunos de los desafíos vigentes para la educación superior universitaria en el país, a saber:
  - *Avanzar en la construcción de una visión sistémica de la educación superior con espacios consolidados para la articulación y coordinación entre instituciones públicas y privadas, donde la convergencia en altos estándares de calidad constituya una meta clara de la política universitaria.*
  - *Mejorar sustantivamente la información disponible, generando indicadores de gestión para evaluar el quehacer de las instituciones, alimentar una planificación estratégica de la educación universitaria y fortalecer una vigorosa cultura de rendición de cuentas.*
  - *Impulsar un diálogo nacional sobre la pertinencia y calidad de la educación universitaria.*
  - *Ampliar los procesos de aseguramiento de la calidad (Programa Estado de la Nación, 2015, pp. 234-235).*
8. El Proyecto de Ley N.º 19.549 vendría a fortalecer las capacidades de fiscalización del Estado en torno a la libertad de enseñanza ejercida por las universidades privadas, así como en la consolidación del sistema nacional de acreditación. No obstante, en razón de evitar posibles antinomias jurídicas, roces constitucionales y enriquecer la propuesta, es pertinente, antes de su aprobación legislativa, sopesar los siguientes aspectos inherentes al texto en estudio:
  - Es pertinente precisar que la excepción hecha en el artículo 1 a las personas que integren el CONESUP de poder ejercer la docencia, la investigación o la extensión, es siempre y cuando estas actividades no impliquen un conflicto de intereses con su participación en dicho Órgano, sobre todo cuando estas actividades se realizan bajo la figura de vínculo remunerado.
  - En el artículo 3, inciso g), se indica que el CONESUP delega en el SINAES la potestad de aprobar modificaciones a los planes de estudio acreditados por esta agencia o por agencias reconocidas o validadas por el mismo SINAES. El CONESUP, de acuerdo con el mandato de ley establecido en el artículo 1 de la ley actual, al igual que en la propuesta de modificación, es la instancia responsable de conocer, con carácter determinativo, los asuntos que por esta ley y sus reglamentos se le encomiendan. Por lo tanto, este deber nos parece que es indelegable, por ser una función sustancial de dicho Órgano.
  - El Proyecto de Ley asigna al SINAES una función de agencia de acreditación de segundo nivel al establecer que realice la tarea de acreditar agencias de acreditación, aspecto que podría entrar en contradicción con los fines de la Ley de creación (Ley N.º 8256), cuando el artículo 1, define que se crea este organismo para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley, los que se definen como *planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos*

---

**por las instituciones de educación superior.** Como puede verse, el SINAES no está facultado para acreditar, reconocer o validar otras agencias de acreditación. Al respecto, deberá establecerse en el proyecto de ley la instancia acreditadora que cumplirá esa función.

- Es indispensable precisar en el texto de la ley aquellos mecanismos para dotar de personal, así como de los recursos económicos suficientes para que se lleven a cabo todas las labores que tendrán que asumir el CONESUP y al SINAES.

#### **ACUERDA**

**Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Ley de reforma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)*. Expediente N.º 19.549, siempre que se tomen en cuenta las inquietudes presentadas en el considerando 8.**

#### **ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Dra. Yamileth Angulo Ugalde*  
*Directora*  
*Consejo Universitario*

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.





